



EXCMO. SR. D. JAIME T. G. HAYES, S.J., D.D.
Primer Arzobispo de Cagayán de Oro, Filipinas

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Bendecido por S.S. Pío XII

Organo Oficial
Interdiocesano,
mensual,
editado
por la Universidad
de Santo Tomás,
Manila,
Islas Filipinas.



"Entered
as Second Class Matter
in the Manila Post Office
on June 21, 1946".

Director:
R.P. J. ORTEGA, O.P.
Administrador:
R.P. A. GARCIA, O.P.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

EXHORTACION PONTIFICIA A LOS FIELES DE ROMA

10 de Febrero de 1952

Inquietud paternal

Desde Nuestro corazón os llega, amadísimos hijos e hijas de Roma, esta paternal exhortación; desde Nuestro corazón intranquilo por una parte a causa de la prolongación de las peligrosas condiciones externas que no acaban de despejarse, y por otra a causa de la indolencia tan extendida, que impide a muchos emprender aquella vuelta a Jesucristo, a la Iglesia y a la vida cristiana, que tantas veces hemos indicado como único remedio y solución de la crisis total que agita al mundo. Pero la confianza de encontrar en vosotros el aliento de la comprensión y la firme prontitud en la acción Nos ha movido a abriros Nuestra alma. Escuchad hoy de los labios de vuestro Padre y Pastor un grito de alerta, de Nos que no podemos quedar mudo

e inerte ante un mundo que camina sin saberlo por los derroteros que llevan al abismo almas y cuerpos, buenos y malos, civilizaciones y pueblos. El sentimiento de Nuestra responsabilidad delante de Dios Nos exige que lo intentemos todo, que lo emprendamos todo para ahorrar al género humano tan tremenda desgracia.

La voz de María

Para confiaros estas Nuestras inquietudes hemos escogido le festividad de la Virgen de Lourdes, que mañana celebramos, porque conmemora las prodigiosas apariciones que hace cerca de cien años dieron a aquel siglo de desbordamiento racionalista y de depresión religiosa la respuesta misericordiosa de Dios y de su Madre Celestial a la rebelión de los hombres; la irresistible invitación hacia el mundo de lo sobrenatural, primer paso para una progresiva renovación religiosa. ¿Y qué corazón de cristiano, por tibio y olvidadizo que sea, podrá resistir a la voz de María? No ciertamente el corazón de los romanos, de vosotros que habéis heredado y transmitido durante largos siglos, junto con la fe de los mártires, el filial afecto hacia María, invocada en sus veneradas imágenes con los amorosos títulos de lapidaria elocuencia "Salus populi romani", "Portus romanae securitatis" y con este otro más reciente de "Madre del Divino Amor", títulos todos ellos que son otros tantos monumentos de vuestra constante piedad mariana y, con mayor verdad, suaves ecos de una historia de manifiestas intervenciones de la Virgen en las calamidades públicas que hicieron temblar estos muros de Roma, siempre incólume, gracias a su protección. Ahora no se os oculta que los peligros que agobian sin cesar a la presente generación son mucho más extensos y graves que lo fueron las pestes y los cataclismos terrestres, si bien es verdad que la persistencia de su amenaza ha empezado a hacer a los pueblos como insensibles y apáticos. ¿No será éste el peor síntoma de esa interminable crisis que no disminuye, y que hace temblar a todas las personas conscientes de la realidad? Por tanto, después de recurrir nuevamente a la bondad de Dios y a la misericordia de María, es necesario que cada fiel, cada hombre de buena voluntad examine, con resolución digna de los momentos trascendentales de la historia humana, qué es lo que puede y debe hacer como aportación suya a la obra salvífica de Dios, en auxilio del mundo de hoy abocado a la ruína.

Hora es de despertar

La persistencia de un estado general que no dudamos en llamar explosivo a cada instante, y cuyo origen debe burcarse

en la tibieza religiosa de tantos, en el bajo nivel moral de la vida pública y privada, en la sistemática obra de intoxicación llevada a cabo en las almas sencillas, a las que se propina el veneno después de haberles narcotizado por decirlo así el sentido de la verdadera libertad, no puede dejar a los buenos inmóviles en el mismo surco, contemplando con los brazos cruzados un porvenir arrollador.

El mismo Año Santo, que suscitó una prodigiosa floración de vida cristiana, abierta primeramente en medio de vosotros y después en toda la tierra, no debe mirarse como un meteoro refulgente pero fugaz, ni como un esfuerzo momentáneo ya desaparecido, sino como el primer paso prometedor hacia la completa restauración del espíritu evangélico, que, además de arrancar millones de almas a la eterna ruina, es el único que puede asegurar la convivencia pacífica y la fecunda colaboración de los pueblos.

Y ahora ha llegado el tiempo, amados hijos. Ha llegado ya el tiempo de realizar los pasos definitivos; es el momento de sacudir el funesto letargo; es la hora de que todos los buenos, todos los que se preocupan de los destinos del mundo, se unan y aprieten sus filas; es el momento de repetir con el Apóstol: "Hora est iam nos de somno surgere" (Rom. 13, 11): ¡Es hora de despertarnos del sueño, porque está cerca nuestra salvación!

Es todo un mundo lo que hay que rehacer desde sus cimientos; lo que es preciso transformar de selvático en humano, de humano en divino, es decir, según el corazón de Dios. Millones y millones de hombres claman por un cambio de ruta y miran a la Iglesia de Cristo como a poderoso y único timonel que, respetando la libertad humana, pueda ponerse a la cabeza de tan grande empresa; y suplican con palabras clarísimas que sea ella su guía, y más aún con las lágrimas ya derramadas, con las heridas todavía sangrantes, señalando los inmensos cementerios que el odio organizado y armado ha extendido sobre los continentes.

Heraldo de un mundo mejor

¿Cómo podremos Nos, puesto por Dios, aunque indigno, como luz en medio de las tinieblas, sal de la tierra, Pastor de la grey cristiana, rehusar esta misión salvadora? Como aceptamos un día, hoy ya lejano, la pesada cruz del Pontificado porque así Dios lo quiso, así ahora Nos sometemos al arduo deber de ser, en cuanto lo permiten Nuestras débiles fuerzas, heraldo de un mundo mejor cual Dios lo quiere, y cuya bandera

anhelamos confiar primeramente a vosotros, queridos hijos de Roma, los más próximos a Nos y los más particularmente encomendados a nuestro cuidado, y por eso mismo también puestos como luz sobre el candelero, levadura entre los hermanos, ciudad sobre el monte; a vosotros de quienes con todo derecho esperan los demás mayor intrepidez y más generosa presteza. Acoged con noble ímpetu de entrega, reconociéndola como llamada de Dios y digno criterio de vida, la santa consigna que vuestro Pastor y Padre os confía: dar comienzo a un potente despertar de ideas y de obras. Despertar que obligue a todos, sin distinción de estado, al clero y al pueblo, autoridades, familias, y asociaciones, a todas y cada una de las personas, a una renovación total de la vida cristiana, a la línea de la defensa de los valores morales, en la realización de la justicia social, en la reconstrucción del orden cristiano, de tal manera que hasta el aspecto externo de la Ciudad, ya desde los tiempos apostólicos centro de la Iglesia, aparezca pronto resplandeciente de santidad y de belleza.

Llamamiento a la acción

La Ciudad de Roma, sobre la cual todas las edades han ido dejando las huellas de sus gloriosas realizaciones, convertidas después en herencia de todo el mundo, ojalá reciba en el siglo presente, de parte de los hombres que hoy la pueblan, la gloria de ser la promotora de la salvación común en un tiempo en que fuerzas opuestas se disputan el mundo. Todo eso aguardan de ella los pueblos cristianos, y sobre todo esperan de ella *acción*.

No es este el momento de discutir, de buscar nuevos principios, de señalar nuevas metas y objetivos. Unos y otros, ya conocidos y determinados en su esencia, porque han sido enseñados por Cristo, aclarados por la elaboración secular de la Iglesia y adaptados a las circunstancias de hoy por los últimos Sumos Pontífices, esperan sólo una cosa: su realización concreta.

¿Qué importaría el escrutar los caminos de Dios y del espíritu si en la práctica se escogen las sendas de la perdición y se doblega servilmente la espalda a la tiranía de la carne? ¿Para qué serviría el saber y decir que Dios es Padre y que los hombres somos hermanos si se esquiva toda intervención divina en la vida pública y privada? ¿Para qué valdría el disputar sobre la justicia, sobre la caridad y sobre la paz ni la voluntad está ya resuelta a huir de la inmolación, si el corazón tiene determinado el concentrarse sobre sí mismo en glacial soledad, y si nadie se atreve a romper el primero la barrera del odio que separa, para volar a ofrecer un sincero abrazo? Todo

esto no lograría sino hacer más culpables a los hijos de la luz, a los cuales, si han amado menos, se les perdonará menos. No fué con esta desunión e inercia como logró la Iglesia en sus principios cambiar la faz del mundo, y extenderse rápidamente, continuando después su acción bienhechora durante los siglos, y granjeándose la admiración y la confianza de los pueblos.

Quede bien claro, amados hijos, que la raíz de los males presentes y de sus funestas consecuencias no está, como en los tiempos anteriores al cristianismo o en las regiones paganas, en la invencible ignorancia de los destinos eternos del hombre, o de los caminos reales para conseguirlos; sino más bien en la insensibilidad del espíritu, en la dejadez de la voluntad y en la frialdad de los corazones. Los hombres contagiados de peste tal, como para justificarse, intentan el envolverse en las antiguas tinieblas buscando una disculpa en los nuevos y viejos errores. Es preciso, por tanto, actuar sobre su voluntad.

La acción, a la que hoy llamamos a Pastores y fieles, sea reflejo de la de Dios: sea iluminadora y unificadora, generosa y amable. Para ello, enfrentándoos con el estado actual de esta vuestra y Nuestra ciudad, procurad conocer bien en concreto las necesidades; que estén bien claras las metas, bien calculadas las fuerzas disponibles, de modo que los presentes recursos iniciales no sean desaprovechados por estar desconocidos, ni desordenadamente empleados y gastados en actividades secundarias. Que se invite a las almas de buena voluntad; que ellas mismas se ofrezcan espontáneamente. Sea su ley la fidelidad incondicional a la persona de Jesucristo y a sus enseñanzas. Sea humilde y sumiso su ofrecimiento: que su trabajo se vierta como elemento activo en la grandiosa corriente que Dios moverá y guiará por medio de sus ministros.

De la Urbe al Orbe

A este fin invitamos a Nuestro Venerable Hermano, el Señor Cardenal Vicario, para que tome la alta dirección, en la diócesis de Roma, de esta campaña regeneradora y salvadora. Estamos seguro de que no faltarán, ni en número ni en calidad, corazones generosos que se hagan eco de nuestro llamamiento y realicen este Nuestro deseo. Hay almas fervientes que esperan ansiosamente que se las llame; señálese a su impaciente anhelo el vasto campo que hay que roturar. Hay otras somnolientas que será preciso despertar; otras pusilánimes que habrá que alentar y otras desorientadas a las que se deberá guiar. Se pide a todas que se encuadren hábilmente, que se empleen con acierto, que su ritmo de trabajo corresponda a la urgente

necesidad de defensa, de conquista y de positiva reconstrucción. Así volverá Roma a vivir en su secular misión de maestra espiritual de las gentes, no solamente, como ha sido y lo es, por la Cátedra de verdad, que Dios estableció en ella, sino también por el ejemplo de su pueblo, ferviente de nuevo en la fe, ejemplar en las costumbres, unánime en el cumplimiento de sus deberes religiosos y cívicos, y, si Dios quisiere, próspero y feliz. Nos deseamos gustosos que este potente despertar, al cual hoy os exhortamos, promovido sin tardanza y continuado tenazmente según el plan trazado, que otros podrán ilustrar más particularmente, sea imitado enseguida por las diócesis vecinas y lejanas, de modo que puedan Nuestros ojos contemplar la vuelta a Cristo, no sólo de las ciudades, sino también de las naciones, de los continentes, de la humanidad entera.

Manos, pues, a la obra: muévaoa Dios que esto quiere, que os atraiga la grandeza de la empresa, que os estimule su urgencia; el justificado temor del porvenir terrible, que se derivaría de una culpable inercia, venza todo titubeo y afiance todas las voluntades.

Auxilios poderosos

Os apoyarán las oraciones de los humildes y de los pequeños, a los cuales se dirigen vuestras más tiernas solicitudes, los dolores aceptados y ofrecidos por los que sufren. Fecundarán vuestros esfuerzos los ejemplos y la intercesión de los Mártires y de los Santos que santificaron este suelo. Bendecirá y multiplicará el feliz éxito, por el cual ardientemente pedimos, la Virgen Santísima, la cual, si en todo tiempo estuvo dispuesta a extender su mano protectora sobre sus romanos, no dudamos que querrá también ahora hacer sentir su protección maternal sobre estos hijos, que tan afectuosa piedad le demostraron en su reciente glorificación de la cual aún resuena en este cielo el poderoso clamor de alabanza.

Que os sirva, finalmente, de aliento y de ayuda la paternal Bendición Apostólica que con efusión de espíritu impartimos a todos los que Nos escucháis, a vuestras familias, a vuestras empresas y a esta Ciudad eterna, cuya fe, ya desde los tiempos del Apóstol es anunciada en el mundo entero (cfr. *Rom.* 1, 8) y cuya cristiana grandeza, faro de verdad, de amor y de paz, se prolonga a lo largo de los siglos. Así sea.

CONSTITUCION APOSTOLICA

ERIGIENDO LA NUEVA PRELATURA *NULLIUS* DE OZAMIS

PIUS EPISCOPUS

SERVUS SERVORUM DEI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Supremum Nobis divinitus commissum munus apostolicum, quo universam christianam rempublicam regere et moderari debemus, a Nobis exigit ut latissimum aliquando dioecesium quarundam territorium dispertire, novasque erigere dioeceses decernamus, sollerti aliorum Antistitum regimini et pastoralis curae concredendas. Quo moti consilio lubentissime annuendum censuimus venerabilium Fratrum Iacobi Thomae Hayes, Episcopi Cagayani, et Alisii Del Rosario, Episcopi Zamboangensis, enixis Nobis oblatis precibus, qui, considerantes in suarum dioecesium peramplo territorio, ad sui gregis in dies crebriori frequentiae opitulandum et ad pietatis operum copiam conservandam augendamque non amplius unius vel vigilantissimi Pastoris curam sufficere posse; neque coeterum esse amplius cur Zamboangensis dioecesis litorale detineat civilis provinciae vulgo *Lanao* spatium, quo Cotabatensi, in Praelaturam *nullius* nuper erectae, uniebatur provinciae; imo peropportunum esse provinciae *Lanao* fines unitati restituere, expostulaverunt ut ab Apostolica Sede civilium provinciarum vulgo *Misamis Occidentalis* et *Lanao* territorium in Praelaturam *nullius* erigi decernatur. Nos itaque, audita favorabili sententia venerabilis Fratris Aegidii Vagnozzi, Archiepiscopi titulo Myrensis et in Insulis Philippinis Delegati Apostolici, de consilio venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium S. Congregationi Consistoriali praepositorum, ac suppleto, quatenus opus sit, quorum intersit vel aliorum qui sua interesse praesumant consensu, omnibus mature perpensis ac certa scientia, de apostolicae Nostrae potestatis plenitudine, a territorio dioeceseos Cagayanae totam civilem provinciam vulgo *Misamis Occidentalis*, et partem quae ad eandem dioecesim pertinet provinciae *Lanao* seiungimus; a dioecesis vero Zamboangensis territorio aliam eiusdem provinciae *Lanao* partem distrahimus; ac totum hoc territorium, utramque civilem memoratam provinciam complectens, in Praelaturam *nullius*, Ozamisanam nomine appellandam, erigimus et constituimus. Novae huius Ozamisanae

Praelaturae sedem in urbe vulgo *Ozamis* constituimus eiusque paroeciale templum, Deo in honorem Immaculae Conceptionis B.M.V. dicatum, ad Ecclesiae Praelatitiae gradum et dignitatem evehimus, cui eiusque pro tempore Praesuli iura omnia et privilegia tribuimus eiusque onera et obligationes imponimus, quae praelatitiis ecclesiis earumque Praelatis ad iuris tramitem sunt adnexa. Decernimus insuper ut Praelatura *nullius* Ozamisana metropolitanae Ecclesiae Nominis Iesu sit suffraganae eiusque pro tempore Praelati metropolitico Nominis Iesu Archiepiscopi iuri subiecti sint. Mensam autem praelatitiam constituent Curiae emolumenta et christifidelium oblationes. Iubemus tandem ut quam primum fieri poterit minus saltem seminarium, ad clerum indigenam instituendum, erigatur, ex quo electi iuvenes ad Pontificium Collegium Pianum Latinum Americanum in Urbe mittantur, ut ibi in spem Ecclesiae sub fere Romani Pontificis oculis educentur. Quod autem ad novae huius Praelaturae *nullius* Ozamisanae regimen, administrationem, ad clericorum et fidelium iura et onera, bona eamdem spectantia aliaque huiusmodi attinet, rite servari iubemus quae sacri canones praescribunt. Quod clerum peculiariter spectat, statuimus ut simul ac hae Litterae Nostrae ad executionem demandatae fuerint, eo ipso clerici Ecclesiae illi censeantur adscripti, in cuius territorio legitime degunt. Documenta porro et acta novam Praelaturam respicientia a Curiis Cagayana et Zamboangensi ad Ozamisanam Curiam quamprimum mittantur. Ad quae omnia uti supra disposita et constituta perficienda venerabili quem supra memoravimus Fratri in Insulis Philippinis Delegato Apostolico munus committimus eidemque necessariae et opportunas tribuimus facultates, etiam subdelegandi ad effectum de quo agitur, quemlibet virum in ecclesiastica dignitate vel officio constitutum; onusque imponimus ad S. Congregationem Consistorialem authenticum peractae executionis actorum exemplum transmittendi. Praesentes autem Litteras et in eis contenta quaecumque, etiam ex eo quod quilibet quorum intersit, vel qui sua interesse praesumant, etiam si specifica et individua mentione digni sint, auditi non fuerint, vel praemissis non consenserint, nullo unquam tempore de subreptionis, vel obreptionis aut nullitatis vitio, seu intentionis Nostrae, vel quolibet alio, licet substantiali et inescogitato, defectu notari, impugnari, vel in controversiam vocari posse, sed eas, tamquam ex certa scientia ac potestatis plenitudine factas et emanatas, perpetuo validas existere et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, atque ab omnibus ad quos spectat inviolabiliter observari debere; et, si secus super his a quocumque, quavis aucto-

ritate, scienter vel ignoranter contigerit attentari, irritum prorsus et inane esse ac fore volumus et decernimus, non obstantibus, quatenus opus sit, regulis in synodalibus, provincialibus, generalibus universalibusque Conciliis editis, generalibus vel specialibus Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis et quibusvis aliis Romanorum Pontificum, Praedecessorum Nostrorum, dispositionibus ceterisque contrariis, etiam speciali mentione dignis, quibus omnibus per praesentes derogamus. Volumus denique ut harum Litterarum transumptis, vel excerptis etiam impressis, manu tamen alicuius notarii publici munitis, eadem prorsus tribuatur fides, quae praesentibus Litteris tribueretur, si ipsaemet exhibitae vel ostensae forent. Nemini autem hanc paginam dismembrationis, erectionis, constitutionis, concessionis, subiectionis, statuti, mandati, delegationis, derogationis et voluntatis Nostrae infringere vel ei contraire liceat. Si quis vero id ausu temerario attentare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac beatorum Apostolorum Petri et Pauli se noverit incursurum.

Datum Romae, apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo primo, die vicesima septima Ianuarii mensis, Pontificatus Nostri anno duodecimo.

Pro S.R.E. Cancellario

✠ EUGENIUS Card. TISSERANT
Sacri Collegii Decanus

✠ Fr. A. I. Card. PIAZZA
S.C. Consistorialis a Secretis

† A. Carinci, Archiep. tit. Seleuc., *Decanus Proton. Apost.*
Arthurus Mazoni, *Proton. Apost.*

Loco Plumbi

Reg. in Canc. Ap., vol. LXXXI, n. 2 — Al. Trussardi.

S. CONGREGATIO CONSISTORIALIS

OZAMISANAE

Administrationis Apostolicae

DECRETUM

Ad consulendum administrationis Praelaturae nullius Ozamisanae, nuper erectae, SS.mus. Dominus Noster PIUS Div. Prov. P.P. XII, de consilio Emi. ac Revmi. Cardinalis S. S. Consistorialis a Secretis, infrascripti, praesenti Consistoriali Decreto nominat ac constituit Administratorem Apostolicum ad nutum S. Sedis et cum omnibus juribus et facultatibus quae huic muneri ad normam juris communis sunt propria, memoratae Praelaturae nullius Ozamisanae Excmum. P. D. Jacobum Thomam G. Hayes, Archiepiscopum Cagayanum.

Datum Romae, ex Aedibus S. C. Consistorialis, die 27 Augusti anno 1951.

JOSEPHUS FERRETTO
Adsector

Godefridus Mariani *Offic.*

NUNTIATURA APOSTOLICA

N. 5865/51

CAGAYANAE

ERECTIONIS PROVINCIAE ECCLESIASTICAE

DECRETUM EXSECUTORIUM

Die 29 Junii mensis, anno 1951, Sanctissimus Dominus Noster Pius Divina Providentia Papa XII novas in Insulis Philippinis Ecclesiasticas Provincias erigere dignatus est Novae Segobiae, scilicet, Cacerensem, Jarensem et Cagayanam nuncupandas; ad gradum autem Ecclesiarum Metropolitanarum episcopales ejusdem nominis Ecclesias evexit earumque Praesules titulo ac dignitate Archiepiscoporum exornavit.

Omnia vero quae attinent ad praefatam Provinciarum erectionem et Praesulum nominationem statuta extant atque disposita in Decreto Sacrae Congregationis Consistorialis diei 29 mensis Junii, anni 1951, jussu Sanctitatis Suae edito, et per Apostolicas sub plumbo Litteras expedito; quo etiam Decreto facultates necessariae et opportuna Nobis tributae sunt ut singulae in eo contentae dispositiones ad executionem rite mandentur.

Quapropter, iisdem usi facultatibus, singula quae spectant ad erectionem Provinciae ecclesiasticae Cagayanae ad executionem de facto mandamus, prout ea hisce paragraphis declarantur:

1) sedes episcopalis Cagayana eximitur a metropolitico jure Archiepiscopalis Ecclesiae Cebuanae ejusque Episcopus pariter a metropolitana jurisdictione Archiepiscopi pro tempore Cebuani absolvitur;

2) eadem episcopalis Ecclesia Cagayana ad gradum ac dignitatem Ecclesiae Archiepiscopalis et Metropolitanae extollitur eique plene attribuuntur omnia et singula jura, privilegia et praerogativae quibus ceterae Archiepiscopales et Metropolitanae sedes, jure communi, donantur. Si vero in posterum contingat ut in eadem Metropolitana Ecclesia Cagayana Capitulum Cathedrale erigatur, huic gradus, titulus et honor attribuentur Metropolitanorum Capitulorum cum omnibus juribus, privilegiis et praeminentiis quibus cetera Metropolitana Capitula fruuntur;

3) Metropolitanae Ecclesiae Cagayanae assignantur, qua suffraganeae, dioeceses Surigensis et Zamboangensis, necnon Praelaturae nullius Cotabatensis et Suluensis, Davaensis ac Ozamisana; quae omnes eximuntur a metropolitico jure Archiepiscopalis Ecclesiae Cebuanae cui hactenus subiiciebantur;

4) fines igitur Provinciae ecclesiasticae Cagayanae sunt qui hucusque constituerunt dioeceses Cagayanam, Surigensem, Zamboangensem, Praelaturas nullius Cotabatensem et Suluensem, Davaensem, Ozamisanam;

5) Exc.mus PP. DD. Jacobus T. G. Hayes, modo Episcopus Cagayanus, ejusque in eamdem sedem successores, Archiepiscopi titulo, dignitate, juribus et privilegiis augentur una cum facultate deferendi Crucem et S. Pallium sicut et ceteri Archiepiscopi, postquam tamen hoc in S. Consistorio postulatum et impetratum de more fuerit.

Quae omnia et singula supra descripta firma esse volumus cum omnibus effectibus qui ex Juris Canonici praescriptionibus sequuntur; ab iisque, ad quos spectat, adamussim servanda praecipimus: centrariis quibuscumque minime obstantibus.

Datum Manilae, ex Aedibus Nuntiaturae Apostolicae,
die 17 Novembris mensis, anno 1951.

† AEGIDIUS VAGNOZZI,
Archiepiscopus Myrensis
Nuntius Apostolicus

SACRA CONGREGATIO RITUUM

DECRETUM

DE FACULTATIVA CELEBRATIONE INSTAURATAE VIGILIAE PASCHALIS
AD TRIENNIUM PROROGATA ADDITIS ORDINATIONIBUS ET RUBRICARUM VARIATIONIBUS.

Instaurata vigilia paschalis, per decretum S. Rituum Congregationis sub die 9 februarii anni 1951, de locorum Ordinariorum iudicio facultative celebranda, atque ad annum et ad experimentum concessa, in quamplurimis totius orbis dioecesi-bus, angustia temporis non obstante, celebrata fuit, et optimo quidem cum successu.

Plurimi sane locorum Ordinarii, qui praedicta facultate usi sunt, petitam relationem de eiusdem vigiliae paschalis celebra-tione ad hanc S. Congregationem miserunt, instauratum ritum affatim laudantes, de copiosis fructibus spiritualibus inde se-cutis referentes, postulantes denique ut facultas eandem vigiliam celebrandi ultra prorogetur.

Nonnulli tamen locorum Ordinarii, auditis parochorum rela-tionibus, de quibusdam quoque difficultatibus aut dubiis, in cele-bratione instaurati ritus occurrentibus, referre non omiserunt; ea quidem mente, ut ab Apostolica Sede opportunis ordinatio-nibus difficultates componantur et dubia solvantur.

Sanctissimus autem Dominus Noster Pius Papa XII man-davit, ut peculiaris illa viriorum peritorum Commissio, quae vigiliae paschalis ritum paraverat, praefatas relationes accurato examini subiceret. Haec vero Commissio, rebus omnibus mature discussis et perpensis, in opinionem devenit, facultatem cele-brandi instauratam vigiliam paschalem confirmandam esse et ad triennium protrahendam, si Sanctissimo placuerit; additis qui-busdam ordinationibus et rubricarum variationibus.

Referente denique infrascripto S. Rituum Congregationis Cardinali Pro-Praefecto, Sanctitas Sua ordinationes et rubrica-rum variationes quae sequuntur, approbare dignata est pro vigiliae paschalis instauratae celebratione facultativa, de loco-rum Ordinariorum iudicio, et ad triennium. Editio vero liturgica ritus et rubricarum huius sacrae vigiliae, Sanctae Sedi reservata manet.

Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Die 11 Ianuarii 1952.

✠ C. Card. MICARA, Ep. Veliternus, *Pro-Praefectus*

L. ✠ S.

† A. Carinci, Archiep. Seleuc., *Secretarius*

ORDINATIONES

In sequentibus ordinationibus nomine «vigiliae paschalis» intelligitur vigilia paschalis instaurata, nocturno scilicet tempore celebranda.

I — DE PRAEPARATIONE VIGILIAE PASCHALIS

1. *Iuvat inprimis fideles tempore quadragesimali congruis praeparare instructionibus ad fructuosam sacrae vigiliae paschalis celebrationem, et praesertim ad solemnem renovationem promissionum baptismatis.*

2. *Porro ea omnia quae ad piam ac decoram sacrae vigiliae paschalis celebrationem occurrunt, sollicite praeparanda et ordinanda sunt; sacri praeterea ministri ceterique ministrantes, sive clerici sive laici, potissimum si pueri sint, iis quae ab ipsis peragenda erunt, sedulo instituantur.*

II—DE HORA COMPETENTI PRO CELEBRATIONE VIGILIAE PASCHALIS

3. *Hora competens pro celebratione vigiliae paschalis ea est quae in rubricis propriis, Tit. II, cap. I, n. 1 praescribitur, “scilicet quae permittat incipere missam solemnem vigiliae paschalis circa mediam noctem”.*

4. *Si vero loci Ordinarius censeat, eiusdem vigiliae celebrationem, gravibus publicisque de causis, in quibusdam ecclesiis hora praescripta peragi non posse, facultas ei conceditur, ut, omnibus adiunctis mature perpensis, permittere queat, in iisdem ecclesiis sacram celebrationem anticipandi, non autem ante horam octavam post meridiem.*

III — DE RITU SERVANDO IN CELEBRATIONE VIGILIAE PASCHALIS

5. *Ubi copia habeatur sacrorum ministrorum, vigilia paschalis solemniter celebretur, secundum rubricas in Ordine Sabbati sancti descriptas.*

6. *Ubi vero sacri ministri desint, servantur rubricae peculiares, in eodem Ordine Sabbati sancti suis locis insertae.*

7. *Ubi denique sacra liturgia mane Sabbati sancti peragatur, servetur in omnibus ordo in Missali romano descriptus.*

IV — ADNOTATIONES AD QUASDAM RUBRICAS VIGILIAE PASCHALIS

8. *Nil impedit quominus signa, in cereo paschali a sacerdote stilo incidenda, coloribus vel alio visibili modo antea praeparentur.*

9. *Convenit ut candelae, quas clerus et populus gestant, accensae maneant, dum praeconium paschale canitur, et dum renovatio promissionum baptismatis peragitur.*

10. *Vas aquae benedicendae convenienter exornare licet.*

11. *Si contingat in hac sacra vigilia sacras quoque Ordinationes peragere, Pontifex ultimam admonitionem (cum impositione sic dicti "pensi"), quae iuxta Pontificale romanum post benedictionem pontificalem et ante ultimum evangelium locum habet, hac nocte eidem benedictioni pontificali praemittat.*

12. *Denique, in vigilia Pentecostes, in ecclesiis, ubi vigilia paschalis instaurata peracta fuerit, permittitur, ut, omissis lectionibus seu prophetiis, et aquae baptismalis benedictione ac litanis, missa, etiam conventualis, seu solemnis vel cantata, absolute incipiatur ab Introitu Cum sanctificatus fuero, ut in Missali romano ibidem pro missis privatis proponitur.*

V — DE MISSA, SACRA COMMUNIONE, ET IEIUNIO EUCHARISTICO

13. *Sacerdotes, qui missam vigiliae paschalis instauratae litaverint, possunt die Paschatis missam celebrare; et etiam bis ab ter, si indultum habeant.*

14. *Fideles, qui missae vigiliae paschalis, tempore proprio, id est post mediam noctem celebratae adfuerint, legi de Sacro audiendo pro ipso die dominicae Resurrectionis satisfecerunt.*

15. *Si ipsi locorum Ordinarii sacram vigiliam paschalem celebrare voluerint, possunt, sed non tenentur, missam pontificalem diei dominicae Resurrectionis litare.*

16. *"In Sabbato Sancto sacra communio nequit fidelibus ministrari nisi inter missarum solemnia vel continuo ac statim ab iis expletis (Can. 867, § 3)"*

17. *Cum "nemini liceat sanctissimam Eucharistiam recipere, qui eam eodem die iam receperit (Can. 857)", ideo, qui mane Sabbati sancti ad sacram communionem accesserint, possunt eam iterare in missa vigiliae paschalis, proprio tempore celebrata, id est post mediam noctem; minime vero, si missa, in casu quodam peculiari, ad normam n. 4, ante mediam noctem anticipata fuerit.*

Item, qui in missa nocturna vigiliae paschalis, id est post mediam noctem, communicaverint, nequeunt iterum accedere ad sacram mensam mane dominicae Resurrectionis.

18. *Ad ieiunium eucharisticum quod attinet, haec servantur:*

a) *Sacerdotes missam vigiliae paschalis media nocte celebraturi, itemque fideles in ea communicaturi, ieiuni sint ab*

hora saltem decima post meridiem; si vero sacra vigilia, in casu quodam peculiari, ad normam n. 4, ante mediam noctem anticipata fuerit, ieiunium servetur saltem ab hora septima post meridiem.

b) Item sacerdotes, qui missam vigiliarem post mediam noctem litaverint, et sequenti mane iterum celebrare velint, possunt, missa nocturna absoluta, aliquid per modum potus sumere, servato dein ieiunio eucharistico unius saltem horae antequam alteram missam, dominicae scilicet Resurrectionis, incipiant, et salvis indultis particularibus, si habeantur, quibus aliter sit dispositum.

19. "Lex ieiunii cessat Sabbato sancto post meridiem (Can. 1252, § 4)", etiam quando vigilia paschalis instaurata peragitur.

VI — DE QUIBUSDAM DIFFICULTATIBUS COMPONENTIS

20. Ubi mos viget domos benedicendi in ipso die Sabbati sancti, curent locorum Ordinarii, ut haec benedictio opportuniore tempore, a paracho vel ab aliis sacerdotibus curam animarum gerentibus, peragatur.

21. Ubi usus invaluit, ut fideles ad sacrum paenitentiae sacramentum vespere Sabbati sancti, vel mane dominicae Resurrectionis, quasi catervatim accedant, studeat parochus fidelibus de opportunitate suadere, ne omnes uno eodemque die ad confessiones paschales confluant; quibus ceteroquin in diversis diebus distributis, uberiores sane fructus percipientur.

2. Campanarum pulsatio, ad initium hymni Gloria in excelsis praescripta, hoc modo fiat:

a) In locis, in quibus una tantum habetur ecclesia, campanae pulsentur hora, in qua dicti hymni incipit cantus.

b) In locis autem, ubi plures ecclesiae exstant, sive in omnibus eodem tempore sacrae caeremoniae peragantur, sive tempore diverso, campanae omnium ecclesiarum eiusdem loci pulsentur una cum campanis ecclesiae matricis, seu principalis, quando scilicet in ea praedicti hymni cantus incipit. In dubio, quatenus ecclesia in loco sit matrix, seu principalis, adeatur Ordinarius.

23. Ad usus denique populares quod attinet, qui in die Sabbati sancti in multis regionibus invaluerunt, Ordinarii locorum et parochi curent, ut illi usus qui solidam pietatem fovere et excolere videntur, cum novo Ordine Sabbati sancti prudenter componantur.

RUBRICAE SABBATO SANCTO SERVANDAE
SI VIGILIA PASCHALIS INSTAURATA PERAGATUR
CUM VARIATIONIBUS PER DECRETUM
DIEI 11 IANUARI 1952 APPROBATUS

TITULUS I

DE OFFICIO DIVINO

1. MATUTINUM et LAUDES *in choro non anticipantur de sero, sed dicuntur mane, hora competenti, ut in Breviario romano, praeter sequentia:*

In Laudibus, post antiphonam Christus factus est, dicitur Pater noster totum sub silentio. Postea, omisso psalmo 50, Miserere, statim subiungitur oratio:

Concede, quaesumus, omnipotens Deus: ut qui Filii tui resurrectionem devota expectatione praevenimus; eiusdem resurrectionis gloriam consequamur. *Et sub silentio concluditur: Per eundem Dominum.*

2. HORAE MINORES *dicuntur, hora competenti, ut Feria V in Cena Domini, sed, finitis psalmis, post antiphonam Christus factus est, dicitur Pater noster totum sub silentio. Postea, omisso psalmo 50, Miserere, statim subiungitur oratio, ut supra in Laudibus.*

3. VESPERAE *dicuntur post meridiem, hora competenti, ut in Breviario Feria V in Cena Domini, exceptis iis quae sequuntur:*

Antiphona 1: Hodie afflicti sum valde, sed cras solvam vincula mea.

Antiphona ad Magnificat: Principes sacerdotum et pharisei muniérunt sepulcrum, signantes lapidem, cum custodibus.

Repetita antiphona ad Magnificat, et omissis antiphona Christus factus est, Pater noster, et psalmo 50, Miserere, dicitur oratio, ut supra in Laudibus. Et sic terminantur Vesperae.

4. COMPLETORIUM *hac nocte omittitur.*

5. *Cum sollemnis vigiliae paschalis instauratae celebratio locum obtineat officii nocturni dominicae Resurrectionis, Matutino eiusdem dominicae Resurrectionis omisso, statim, inter missarum vigiliae sollemnia, cantantur pro LAUDIBUS, quae inferius, Tit. III, num. 3 et 4 proponuntur. Officium dominicae Resurrectionis proseguitur deinde cum PRIMA.*

6. *Ubi vero sacrae caeremoniae vigiliae paschalis mane Sabbati sancti peraguntur, integrum Officium divinum Sabbati sancti, necnon Matutinum ac Laudes dominicae Resurrectionis absolvuntur in omnibus, ut in Breviario vel Missali romano suis locis praescribitur.*

TITULUS II

DE VIGILIA PASCHALI

Omnia, quae in sequentibus rubricis uncis quadratis inclusa sunt, referuntur ad celebrationem simplicem, quando scilicet sacra vigilia a sacerdote peragitur absque ministris sacris, ad normam Ordinationum, n. 6.

CAPUT I

De benedictione novi ignis

1. *Hora competenti, ea scilicet quae permittat incipere missam solemnem vigiliae paschalis circa mediam noctem, tobaleis cooperiuntur altaria, sed candelae extinctae manent usque ad principium missae. Interim excutitur ignis de lapide extra ecclesiam, et ex eo accenduntur carbones.*

Si vero Ordinarius, ob graves publicasque rationes, vigiliam paschalem ante horam statutam celebrari permiserit, haec inchoari nequit ante horam octavam post meridiem Sabbati sancti.

2. *Sacerdos induitur amictu, alba, cingulo, stola, et pluviali violaceo, vel manet sine casula.*

3. *Adstantibus ministris [seu ministrantibus], cum cruce, aqua benedicta et incenso, sive ante portam, sive in aditu ecclesiae, vel intus eam, ubi scilicet populus ritum sacrum melius sequi possit, sacerdos benedicit novum ignem, dicens Dóminus vobiscum et primam ex tribus orationibus, quae in Missali repetiuntur. Deinde ignem ter aspergit nihil dicens.*

4. *Acolythus [seu unus ministrantium], assumens de carbonibus benedictis, ponit in thuribulo; sacerdos vero de navicula ponit incensum in thuribulo, benedicens illud more solito, ignemque ter adolet incenso.*

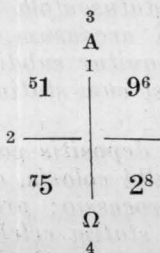
CAPUT II

De benedictione cerei paschalis

5. *Novo igne benedicto, acolythus [seu unus ex ministrantibus], portat cereum paschalem in medium, ante sacerdotem, qui cum stilo, inter extrema foramina ad insertionem granorum in-*

censi destinata, incidit crucem. Deinde facit super eam litteram graecam Alpha, subtus vero litteram Omega, et inter brachia crucis quattuor numeros exprimentes annum currentem, interim dicens:

- 1) Christus heri et hódie (*incidit hastam erectam*),
- 2) Princípium et Finis (*incidit hastam transversam*),
- 3) Alpha (*incidit supra hastam erectam litteram A*),
- 4) et Omega (*incidit subtus hastam erectam litteram Ω*);
- 5) Ipsíus sunt témpora (*incidit primum numerum anni currentis in angulo sinistro superiore crucis*)
- 6) et saécula (*incidit secundum numerum anni currentis in angulo dextro superiore crucis*);
- 7) Ipsi glória et impérium (*incidit tertium numerum anni currentis in angulo sinistro inferiore crucis*).
- 8) per univérsa aeternitátis saécula. Amen (*incidit quartum numerum anni currentis in angulo dextro inferiore crucis*).



6. *Incisione crucis et aliorum signorum peracta, diaconus [seu alius ex ministrantibus], praebet sacerdoti grana incensi, quae, si non sunt benedicta, celebrans ter aspergit et ter adolet incenso, nihil dicens. Deinde idem sacerdos infigit quinque grana in foramina sua interim dicens:*

- | | |
|----------------------------|-------|
| 1) Per sua sancta vúlnera | 1 |
| 2) gloriósa | |
| 3) custódiat | 4 2 5 |
| 4) et consérvet nos | |
| 5) Christus Dóminus. Amen. | 3 |

7. *Tum diaconus [sive alius ministrans], porrigit sacerdoti parvam candelam, de novo igne accensam, cum qua cereum accendit, dicens:*

Lumen Christi glorióse resurgéntis

Dissipet ténebras cordis et mentis.

8. *Mox sacerdos benedicit cereum accensum, dicens:*

Dóminus vobíscum.

Orémus. Véniat, quaésumus, omnípotens Deus, super hunc incénsum céreum larga tuæ bene-~~x~~dictiónis infúsis: et hunc noctúrnum splendórem invisibilis regenerátor inténde; ut non solum sacrificium, quod hac nocte litátum est, arcána lúminis tui admixtiónē refúlgeat; sed in quocúmque loco ex huius sanctificatiónis mystério áliquid fúerit deportátum, expúlsa diabólicæ fraudis nequítia, virtus tuæ maiestátis assístat. Per Christum Dóminum nostrum. Amen.

9. *Interim omnia luminaria ecclesiae exstinguuntur, ut de igne benedicto postmodum accendantur.*

CAPUT III

De solempni processione et de praeconio paschali

10. *Tum diaconus, indutus stola et dalmatica albi coloris, accipit cereum paschalem accensum, et ordinatur processio: praecedit thuriferarius, sequitur subdiaconus cum cruce, diaconus cum cereo accenso, post eum statim celebrans, deinde clerus per ordinem, et populus.*

[10a. *Tum celebrans, depositis paramentis violaceis, et indutus stola et dalmatica albi coloris, accipit cereum paschalem accensum, et ordinatur processio: praecedit thuriferarius, sequitur crucifer, post eum statim celebrans cum cereo accenso, deinde ceteri ministrantes, et populus*].

11. *Cum diaconus ingressus est ecclesiam, elevans cereum benedictum, stans erectus, cantat solus: Lumen Christi, cui omnes alii, genuflectentes versus cereum benedictum, respondent: Deo grátias. Sacerdos vero de cereo benedicto propriam candelam accendit.*

Procedens ad medium ecclesiae, ibi eodem modo diaconus altius cantat: Lumen Christi, cui omnes, ut supra, genuflectentes, respondent: Deo grátias. Et de cereo benedicto accenduntur candelae cleri.

Tertio procedens ante altare, in medio chori, rursum adhuc altius cantat: Lumen Christi, cui tertio omnes, ut supra, genuflectentes, respondent: Deo grátias. Et accenduntur ex cereo benedicto candelae populi, et luminaria ecclesiae.

[11 a. *Cum sacerdos ingressus est ecclesiam, elevans cereum benedictum, stans erectus, cantat solus: Lumen Christi,*

cui omnes alii, genuflectentes versus cereum benedictum, respondent: Deo grátias. Tunc unus ex ministrantibus de cereo benedicto candelam pro sacerdote accendit.

Procedens ad medium ecclesiae, ibi eodem modo sacerdos altius cantat: Lumen Christi, cui omnes, ut supra, genuflectentes, respondent: Deo grátias. Et de cereo benedicto accenduntur candelae ministrantium.

Tertio procedens ante altare, in medio chori, rursum adhuc altius cantat: Lumen Christi, cui tertio omnes, ut supra, genuflectentes, respondent: Deo grátias. Et accenduntur candelae populi, et luminaria ecclesiae].

12. Tunc sacerdos vadit ad locum suum in choro, in cornu epistolae; subdiaconus cum cruce stat a latere evangelii; clerus locum suum occupat in scamnis.

Diaconus deponit cereum paschalem in medio chori, supra parvum sustentaculum, et, accipiens librum, petit a celebrante benedictionem, ut in Missali.

[12 a. Sacerdos deponit cereum paschalem in medio chori, supra parvum sustentaculum, seque recipit ad abacum; crucifer cum cruce stat a latere evangelii; ceteri ministrantes disponuntur hinc et inde.

Celebrans vero, accepto libro de abaco, ad pedes altaris, non praemisso Munda cor meum, dicit tantum: Iube, Dómine, benedicere.—Dóminus sit in corde meo, et in lábiis meis: ut digne, et competénter annúntiem suum paschále præcónium. Amen].

13. Postea diaconus vadit ad legile, strato albo coopertum, et ponit super eo librum, et incensat; deinde, circumiens cereum paschalem, etiam illum thurificat.

Tunc surgentibus omnibus, et stantibus, ut fit ad evangelium, diaconus cantat praeconium paschale, habens ante se cereum paschalem, a dextris altare, a sinistris aulam ecclesiae.

[13 a. Postea sacerdos vadit ad legile, strato albo coopertum, et ponit super eo librum, et incensat; deinde, circumiens cereum paschalem, etiam illum thurificat.

Tunc surgentibus omnibus, et stantibus, ut fit ad evangelium, ipse sacerdos cantat praeconium paschale, habens ante se cereum paschalem, a dextris altare, a sinistris aulam ecclesiae].

Praeconium paschale canitur ut in Missali, sed textui de Imperatore Romano substituitur sequens: Réspice étiam ad eos, qui nos in potestáte regunt, et ineffábili pietátis et misericórdæ

tuæ múnere, dírige cogitatiónes eorum ad iustítiam et pacem, ut de terréna operositáte ad caeléstem pátriam pervéniant cum omni populo tuo. Per eúndem.

CAPUT IV

De lectionibus

14. *Post praeconium paschale, diaconus, depositis albis, sumit violacea paramenta, et vadit ad celebrantem.*

[14 a. *Post praeconium paschale, celebrans se recipit ad abacum, deponit dalmaticam et stolam albi coloris, et, indutus iterum stola et pluviali violaceis, redit ad legile].*

15. *Postea leguntur lectiones, sine titulo, nec in earum fine respondetur Deo grátias. Leguntur vero a lectore, in medio chori, ante cereum benedictum, ita quidem ut lector habeat a dextris altare, a sinistris aulam ecclesiae. Celebrans et ministri, clerus et populus, sedentes auscultant.*

[15 a. *Postea leguntur lectiones, sine titulo, nec in earum fine respondetur Deo grátias. Leguntur vero a celebrante, in medio chori, ante cereum benedictum, ita quidem ut celebrans habeat a dextris altare, a sinistris aulam ecclesiae. Ministrantes et populus, sedentes auscultant.*

Si vero adsit clericus lector, omnia peraguntur, ut supra n. 15].

16. *In fine lectionis, vel post canticum, dicuntur orationes, hoc modo: omnes surgunt, sacerdos dicit Orémus, diaconus Flectámus génua, et omnes, flexis genibus, per aliquod temporis spatium in silentio orant; dicto a diacono Leváte, omnes surgunt, et sacerdos dicit orationem.*

[16 a. *In fine lectionis, vel post canticum, dicuntur orationes hoc modo: omnes surgunt; sacerdos, stans ante legile, dicit Orémus. Flectámus génua; et omnes, una cum ipso sacerdote, flexis genibus, per aliquod temporis spatium in silentio orant; dicto a sacerdote Leváte, omnes surgunt, et ipse dicit orationem].*

17. *Ex duodecim lectionibus, in Missali romano propositis, leguntur prima cum sua oratione, quarta, octava et undecima cum suis canticis et orationibus, sed lectio quae in Missali est octava, inchoatur in his verbis: In die illa erit germen Dómini.*

CAPUT V

De prima parte litaniarum

18. *Expletis lectionibus, a duobus cantoribus cantantur litaniae sanctorum (quin tamen duplicentur) usque ad invocationem Propítius esto, omnibus genuflexis et respondentibus.*

[18 a. *Expletis lectionibus, a duobus cantoribus, seu, his deficientibus, ab ipso sacerdote, genuflexo in infimo gradu altaris, cantantur litaniae sanctorum (quin tamen duplicentur) usque ad invocationem Propítius esto, omnibus genuflexis et respondentibus*].

19. *Postea si ecclesia habeat Fontem baptismalem, ritus prosequitur ut infra Cap. VI, n. 20; secus vero ut infra Cap. VII, n. 24.*

CAPUT VI

De benedictione aquae baptismalis

20. *Dum cantantur litaniae sanctorum, vas aquae baptismalis benedicendae, et cetera omnia quae ad benedictionem requiruntur, praeparentur in medio chori, ante cereum benedictum, in conspectu fidelium.*

21. *In benedicenda aqua baptismali sacerdos, stans coram populo, ante se habeat vas aquae baptismalis benedicendae, a dextris cereum benedictum, a sinistris ministrum [seu ministrantem], stantem cum cruce. Ceterum benedictio aquae baptismalis fiat ut in Missali romano, his exceptis: omissio in initio cantico Sicut cervus, cum sua oratione, incipitur absolute, cum Dóminus vobíscum et oratione Omnípotens sempitérne Deus, adesto; omittitur insuper aspersione populi cum aqua benedicta, fieri solita ante commixtionem sacrorum oleorum.*

Rubrica, porro, quae incipit "Deinde per assistentes sacerdotes spargitur de ipsa aqua", et aspersionem aquae ac commixtionem sacrorum oleorum respicit, sic mutetur: "Deinde unus ex ministris ecclesiae accipit in vase aliquo de eadem aqua ad aspergendum populum post renovationem promissionum baptismatis (ut infra n. 25 dicitur), et ad aspergendum in domibus et aliis locis. His peractis, sacerdos, qui benedicit Fontem, infundit de oleo catechumenorum in aquam in modum crucis, intelligibili voce dicens".

22. *Benedictione peracta, aqua baptismalis deferitur processionaliter ad Fontem, hoc modo: praecedat thuriferarius, se-*

quitur subdiaconus cum cruce, et clerus, diaconus cum vase aquae baptismalis, nisi conveniat ipsum ab acolythis portari, et celebrans; cereus vero paschalis remanet in suo loco; et interim cantatur canticum Sicut cervus, omissum in initio. Aqua benedicta in Fontem immissa, celebrans dicit Dóminus vobíscum, et orationem Omnípotens sempitérne Deus, réspice, et incensat Fontem.

Tunc redeunt omnes in silentio in chorum, et datur initium renovatione promissionum baptismatis.

[22 a. Benedictione peracta, aqua baptismalis defertur processionaliter ad Fontem, hoc modo: praecedit thuriferarius, sequitur crucifer, et ministrantes, deinde unus vel plures ministrantium, qui vas aquae baptismalis gestant, et sacerdos; cereus vero paschalis remanet in suo loco. Cetera fiunt ut supra].

23. Sicubi vero baptisterium exstat ab ecclesia separatum, et praeferatur, ut benedictio aquae baptismalis in ipso baptisterio fiat, post invocationem Sancta Trínitas, unus Deus, miserére nobis, sacerdos, praecedente cruce, cum candelabris, et cereo benedicto accenso descendit cum clero et ministris paratis ad Fontem. Cantores vero et populus remanent in locis suis, et prosequuntur cantum litaniarum, repetitis, si opus est, invocationibus inde a Sancta María, ora pro nobis.

Benedictio aquae baptismalis fit ut nunc in Missali romano exstat, omissa tamen aspersione populi cum aqua benedicta, fieri solita ante commixtionem sacrorum oleorum.

Benedictione peracta, omnes redeunt in silentio in ecclesiam, et datur initium renovationi promissionum baptismatis.

CAPUT VII

De renovatione promissionum baptismatis

24. Completa benedictione aquae baptismalis, vel ubi haec locum non habet, post absolutam primam partem litaniarum, proceditur ad renovationem promissionum baptismatis.

25. Celebrans, depositis paramentis violaceis, assumit stolam et pluviale albi coloris; deinde, imposito thure, et facta incensatione cerei, stans ante illum, in medio chori, vel ex ambone seu pulpito, incipit, ut sequitur:

Hac sacratíssima nocte, Fratres caríssimi, sancta Mater Ecclesia, récolens Dómini nostri Iesu Christi mortem et sepul túram, eum redamándo vígilat; et célebrans eiúsdem gloriósam resurrectionem, lætabúnda gáudet.

Quóniam vero, ut docet Apóstolus, consepúlti sumus cum Christo per baptismum in mortem, quómodo Christus resurrexit a mértuis, ita et nos in novitáte vitæ opórtet ambuláre; sciéntes, vétérem hóminem nostrum simul cum Christo crucifixum esse, ut ultra non serviámus peccáto. Existimémus ergo nos mórtuos quidem esse peccáto, vivéntes autem Deo in Christo Iesu Dómino nostro.

Quaprópter, Fratres caríssimi, quadragesimáli exercitatióne absolúta, sancti baptismatis promissiónes renovémus, quibus olim Sátanæ et opéribus eius, sicut et mundo, qui inimícus est Dei, abrenuntiávimus, et Deo in sancta Ecclésia cathólica fidéliter servíre promísimus.

Itaque:

Sacerdos: Abrenuntiátis Sátanæ?

Populus: Abrenuntiámus.

Sacerdos: Et ómnibus opéribus eius?

Populus: Abrenuntiámus.

Sacerdos: Et ómnibus pompis eius?

Populus: Abrenuntiámus.

Sacerdos: Créditis in Deum, Patrem omnipoténtem, Creatórem cæli et terræ?

Populus: Crédimus.

Sacerdos: Créditis in Iesum Christum, Fílium eius únicum, Dóminum nostrum, natum, et passum?

Populus: Crédimus.

Sacerdos: Créditis et in Spíritum Sactum, sanctam Ecclésiám cathólicam, Sanctórum communiónem, remissiónem peccatórum, carnis resurrectionem, et vitam ætérnam?

Populus: Crédimus.

Sacerdos: Nunç autem una simul Deum precémur, sicut Dóminus noster Iesu Christus oráre nos dócuit:

Populus: Pater noster...

Sacerdos: Et Deus omnípotens, Pater Dómini nostri Iesu Christi, qui nos regenerávit ex aqua et Epíritu Sancto, quique nobis dedit remissiónem peccatórum, ipse nos custódiat grátia sua in eódem Christo Iesu Dómino nostro in vitam ætérnam.

Populus: Amen.

Et aspergit populum cum aqua benedicta, extracta, ut supra dictum est n. 21, in benedictione aquae baptismalis; vel ubi benedictio aquae baptismalis locum non habet, cum aqua benedicta "ordinaria".

26. Haec allocutio et renovatio promissionum baptismatis fieri potest ubique locorum, lingua vernacula; versione tamen ab Ordinario approbata.

CAPUT VIII

De altera parte litaniarum

27. Renovatione promissionum baptismatis peracta, cantores [seu his deficientibus ipse sacerdos], incipiunt alteram partem litaniarum, inde ab invocatione Propitius esto, usque ad finem, omnibus genuflexis et respondentibus.

Si vero in hac sacra vigilia paschali sacri Ordines conferantur, consueta ordinandorum prostratio et benedictio peragitur, dum haec altera pars litaniarum decantatur.

28. Sacerdos vero et ministri, accedentes ad sacristiam, induuntur paramentis albi coloris pro missa solemniter celebranda.

[28 a. Sacerdos vero et ministrantes accedunt ad sacristiam, ubi celebrans induitur paramentis albi coloris, ministrantes vero sumunt vestes festivas pro missa solemn.

Vel si, cantoribus deficientibus, ipse sacerdos litanias sanctorum decantare debeat, his absolutis, ad sacristiam accedat, cum ministrantibus, ad paramenta sumenda pro missa solemn, ut supra dictum est].

29. Interim cereus paschalis reponitur in candelabrum suum, in cornu evangelii, et altare paratur pro missa solemn, cum luminaribus accensis et floribus.

TITULUS III

DE MISSA SOLEMNI VIGILIAE PASCHALIS

1. Missa solemn vigiliae paschalis celebratur ut in Missali romano, exceptis his quae sequuntur.

In fine litaniarum, cantores solemniter incipiunt Kyrie eléison, ut in missa moris est. Interim sacerdos cum ministris, in paramentis albis [seu cum ministrantibus], accedit ad altare, et, omissis psalmo Iúdica, me, Deus, ac confessione, ascendens, osculatur illud in medio, et incensat more solito.

2. *Finitis a choro Kyrie eléison, sacerdos incipit solemniter Glória in excélsis, et pulsantur campanae, ac discooperiuntur imagines.*

3. *Post sumptionem sacramenti fit purificatio et ablutio more solito; deinde pro LAUDIBUS dominicae Resurrectionis in choro cantatur antiphona: Allelúja, allelúja, et psalmus 116, Laudáte Dóminum, omnes gentes; et repetitur antiphona Allelúja, allelúja, allelúja.*

Capitulum, hymnus et versus non dicuntur, sed statim celebrans in cantu incipit antiphonam ad Benedictus: Et valde mane et prosequitur chorus: una sabbatorum, veniunt ad monumentum, orto iam sole, allelúja (ut in Antiphonario seu Breviario romano, in Laudibus dominicae Resurrectionis). Deinde cantatur Benedictus, cum Glória Patri in fine, et fit incensatio, ut alias in Laudibus.

4. *Repetita antiphona, celebrans dicit more solito Dóminus vobíscum, et postcommuniónem seu orationem Spíritum nobis, Dómine, ut in Missali.*

5. *Deinde sacerdos dicit Dóminus vobíscum, et diaconus, vertens se ad populum [seu ipse sacerdos], cantat Ite, missa est, allelúja, allelúja, allelúja. Celebrans vero dicto Pláceat tibi, sancta Trinitas, dat benedictionem, more solito, et omisso ultimo evangelio, omnes revertuntur in sacristiam.**

* Hemos transcrito la copia oficial del AAS, 25-I-1952, enviada al Boletín por la Nunciatura Apostólica.—LA DIRECCIÓN.

Curia Diocesana

DIOCESE OF ZAMBOANGA
Zamboanga City

Bishop's Residence
February 18, 1952

TO THE FAITHFUL OF THE DIOCESE OF ZAMBOANGA

My dearly beloved Faithful:

Now that the necessary steps are being taken to open within a few months the long awaited College courses at the *Ateneo de Zamboanga*, we are fully convinced that they will prove to be of great advantage to our Catholic students.

Moreover, at the beginning of July of this year the Catholic residents in this Diocese of Zamboanga will be offered higher courses: for young men and women at *St. Vincent's College* in Dipolog and at *Rizal Memorial Institute* in Dapitan; only for young women at *Pilar College* in this City of Zamboanga; for young men at the *Ateneo de Zamboanga*, which will also admit young women in its College of Education. — High Schools recognized by the Government will open at the *Ateneo de Zamboanga* and *Pilar College* in this City; at *Saint Peter's* in Lamitan and at *Our Lady of Fatima* in Isabela in Basilan City; at *Holy Child's Academy* in Pagadian; at *Saint Theresita's Academy* in Aurora and at *Sacred Heart High School* in Molave; at *Saint Vincent's* and *Saint Mary's Academy* in Dipolog; at *Rizal Memorial Institute* in Dapitan; at *Ferrer High School* in Labason and *Saint Xavier's High School* in Rizal (Maniway). — In most of these places mentioned above, there are also Catholic Elementary and Intermediate Schools.

Since there is a sufficient number of Catholic Schools in this Diocese of Zamboanga, We remind the parents and guardians of their serious obligation of sending their children and young persons entrusted to their care to Catholic schools and colleges, and of the serious prohibition of sending them to *Silliman University* or to Protestant Schools, that is, to schools that teach a religion other than the Catholic Religion. Among these

schools the following that now exist in this Diocese of Zamboanga are hereby specified:

Ebenezer Bible Institute, in Tetuán, Zamboanga,
Southern Philippine College, in Labason, Zamboanga,
Nueva Aurora Jr. College, in Aurora, Zamboanga,
Salug Valley Institute, in Salug, Zamboanga,
Southern Mindanao Institute, in Pagadian, Zamboanga,
Gonosan S.D.A. Elementary School, in Gonosan, Zamboanga.

Furthermore, we declare 1) that Catholic parents and guardians who send their children or young persons entrusted to their care, to *Silliman University* or to Protestant schools, *ipso facto* incur excommunication in compliance with Canon 2319, par. 1, number 4, and, therefore, may not receive the Sacraments nor act as Sponsors at Baptism or Confirmation. 2) Nor may those young men and women receive the Sacraments, who of their own free will attend *Silliman University* or any other Protestant school. 3) Priests will be unable to give absolution either to these parents or to the young persons.

My dear Faithful: in this serious condemnation and its concomitant penalty of excommunication, We seek no personal advantage. It is directed exclusively to your own good by safeguarding the priceless treasure of your Catholic faith and ultimately your eternal salvation. May you all heed obediently our warning, for which We implore God's grace upon you and grant you our pastoral blessing.

Sincerely in Christ,

† LUIS DEL ROSARIO, S.J., D.D.
Bishop of Zamboanga

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad

BREVE RESEÑA BIOGRÁFICA

DE SU EXCIA. MONS. JAIME T. G. HAYES, S.J., D.D.*
Primer Arzobispo de Cagayán, Mindanao

Nuestro Arzobispo Mons. James T. G. Hayes, S.J., D.D., nació en la ciudad de Nueva York el 11 de febrero de 1889, siendo el séptimo de los catorce hijos de John Hayes, oriundo de Limerich, Irlanda; y su madre era asimismo irlandesa pero ciudadana americana como que vió la luz primera en el estado de New Jersey.

Estudiante aprovechado

El adolescente Hayes cursó la primera enseñanza en la *St. Stephen's School* de Nueva York en donde se graduó a la cabeza de su clase en 1903. Fué admitido por el Arzobispo (y más tarde Cardenal) Hayes como estudiante del *Cathedral College*, un seminario menor de la archidiócesis de Nueva York, mas no se matriculó en dicho centro docente, porque ganó la beca por oposición en el *St. Francis Xavier's High School*. Después de cuatro años en esta escuela, se afilió a la Compañía de Jesús en el convento de St. Andrew-on-Hudson en la misma ciudad de Nueva York. Terminados sus estudios aquí, se trasladó a *Woodstock College* donde obtuvo los grados de Bachiller y Maestro en Artes. En los años posteriores desempeñó la cátedra de Latín, Griego, Matemáticas y Francés en el *Regis High School* de Nueva York, y el año 1918 pasó a enseñar *Freshman's Classics* en el *Boston College*.

Ordenado de sacerdote

Empezó sus estudios teológicos en el *Woodstock College* el año 1918, y tal fué su aprovechamiento que ya le vemos ordenado sacerdote en la capilla de la *Georgetown University* en 1921. Dijo su primera misa en la *Sacred Heart's Chapel* de la *Georgetown Visitation Academy*, a la cual asistieron ocho de

* Publicada en visaya en el periódico "Ang Commonweal", órgano oficial de la archidiócesis de Cagayán, 3 de Diciembre de 1951, págs. 2 y 3
—LA DIRECCIÓN.

sus hermanos, una hermana y varios deudos. Enseguida le enviaron a la *Fordham University* de Nueva York para ser el prefecto de disciplina de los colegiales. En ella fundó la *Fordham Glee Club* (Tertulia Alegre de Fordham), la que llegó a adquirir fama como de las mejores *Glee Clubs* de todos los Estados Unidos.

Enviado a Mindanao

En 1925 fué a Tronchiennes, Bélgica, para pasar el último año de prueba prescrito en el reglamento de la Compañía de Jesús. Volvió a América en julio de 1926. Pronto recibió la orden de embarcarse para Mindanao con otros jesuitas americanos que iban a relevar como en efecto relevaron a los jesuitas españoles y se encargaron de la misión del noroeste de Mindanao. Arribó a Mindanao en septiembre de 1926, y su primer destino fué el de coadjutor del P. Rello, también jesuita, en la parroquia de Talisayan, de la Misamis Oriental. Pasó un mes escaso cuando el dicho P. Rello partió para un nuevo puesto en Culió, dejándole párroco, el primer jesuita americano que obtuvo este alto honor. El año 1927, el mes de junio, abrió la *Mount Carmel School*. Muy poco después fué promovido a párroco de Cagayán, Misamis Oriental, actuando a la vez de Superior de los jesuitas en el noroeste de Mindanao, sucediendo en este oficio al P. Tomás Puig, S.J., quien fué destinado a Davao.

Muy pronto captó la simpatía de todos por su tacto fino, su paciencia inmutable y su carácter jovial; y muchos cristianos descarriados volvieron a cumplir fervorosamente con sus deberes religiosos.

Fundador de escuelas

Lastimosa era la ignorancia general de las verdades de nuestra santa fe en los niños y adolescentes. Para remediar tanta desgracia fundó la *St. Augustine's School*, y abrió el *St. Augustine's Dormitory* para los estudiantes de la *Provincial High School*. El mismo no se desdeñaba de enseñar religión y fonética inglesa en la *St. Augustine's School*. Esta escuela fué la precursora de una cadena de escuelas parroquiales en todas las parroquias y de dos afamados colegios, a saber: el Ateneo de Cagayán, y el *Lourdes College*. A él también deben su existencia las asociaciones católicas de las "Teresitas", las *Girl Scouts*, *Second Sunday Recollection*, *Boy Scouts*, etc. Todos los domingos era costumbre para los miembros de estas cofradías recibir la sagrada comunión. Así ganaba la admiración, cariño y respeto de todos, los no-católicos inclusive.

Superior de los jesuitas en Filipinas

En 1930 fué designado Superior de los jesuitas en Filipinas. Este puesto exigía que residiese en Manila. Salió de Cagayán a la francesa, como se dice. La gente estaba consternada creyéndose abandonada en una orfandad espiritual. Su sucesor en la parroquia de Cagayán aquietó a todos contándoles que la obediencia le obligaba a vivir en Manila. Después de varios meses hizo la visita de Cagayán como Superior. Cuán grata fué la sorpresa de todos al verle venir desde El Salvador, un pueblo vecino, en un automóvil, cuando ellos le esperaban y buscaban en un barco que acababa de atracar en el muelle. Para celebrar su vuelta, el pueblo entero se deshizo en fiestas. Al día siguiente de su llegada que cayó en 25 de julio, fiesta del Apóstol Santiago, su patrón, él dijo la misa que fué muy concurrida. Al caer la tarde le ofrendaron con un programa al aire libre por el inmenso gentío. El festejado dirigióles una breve alocución en la cual les dijo entre otras cosas: "Sé muy bien que me tenéis cariño, que me queréis no solo de palabra sino de corazón. Por esto, si Dios me lo concede, yo quiero permanecer aquí con vosotros, si me fuese posible, y quedarme en esta tierra hasta el fin de mi vida y aún quisiera que mi cuerpo fuera sepultado en este suelo virgen y feraz de Mindanao."

Obispo electo de la diócesis de Cagayán

Estas palabras resultaron un pronóstico, pues el año 1933 la Santa Sede lo nombró primer obispo de la recién constituida diócesis de Cagayán, desmembrada de la de Zamboanga. Volvióse a su ciudad natal de Nueva York para ser consagrado por su tío, el Cardenal Hayes, asistido por los obispos O'Hara y McNamara. Para celebrar su vuelta, el pueblo entero se deshizo en fiestas. alistar más misioneros para su gran diócesis que comprendía las provincias civiles de Misamis Oriental, Misamis Occidental, Surigao, Agusan, Lanao y Bukidnon.

A su vuelta a Cagayán fué recibido con ovaciones rayanas en apoteosis. El ya primer obispo de Cagayán sentía gran regocijo de estar otra vez con su grey, y así lo dijo en un discurso de sobremesa: "Siento indecible placer de estar otra vez con vosotros aquí en Cagayán, porque este pueblo es para mí el mío, al cual ofrezco todo mi amor, y para cuyo servicio prometo gastar todas mis fuerzas; aquí quiero sufrir con los que sufren, y de esta manera expresaré mi profunda gratitud a los filipinos a quienes he amado porque ellos me amaron primero, y me refiero en primer término a los vecinos de este pueblo encantador de Cagayán".

La educación cristiana, su mayor preocupación

La educación cristiana de la juventud es la obra más cercana a su corazón, y prueba de ello son las escuelas parroquiales que él o fundó, o ayudó a organizar, o socorrió de varias maneras. Monumento a su celo en este punto son, sobre todo, el Ateneo de Cagayán y el *Lourdes College*. Suya fué una carta circular que prohibía terminantemente bajo pena de excomunión el que los católicos se matriculasen en Siliman u otras escuelas protestantes, que los católicos se hospedasen en las posadas de la YMCA o YWCA. Por estos títulos se le ha llamado "El Obispo Educador."

Fundador del periódico Ang Commonweal

El también fundó un periódico bilingüe (visaya e inglés) con el encabezamiento *Ang Commonweal*, y así dió vida real a lo que antes soñara en sus años jóvenes, pues la verdad es que en cualquier país o región el periódico católico desempeña un papel insustituible en la propagación de la verdad.

Desmembración de la diócesis de Surigao y de la prelatura de Ozamis

Debido a que su diócesis era todavía demasiado grande para un solo obispo, Mons. Hayes pidió a la Santa Sede erigiese parte de su territorio en otras diócesis aparte, y su petición se tradujo en hecho cuando en 1938 se formó la diócesis de Surigao que comprende, además de Surigao, la provincia de Agusan. En 1951 expuso otra vez al Santo Padre la conveniencia de fundar una prelatura *nullius* en otra parte de su territorio, y la anuencia y bendición apostólica a tan acertado proyecto culminó en la erección de la prelatura de Ozamis que abraza las provincias de Misamis Occidental y Lanao bajo el régimen espiritual de los Padres Columbanos, quienes sustituyeron a los jesuitas, replegándose éstos al interior de Misamis Oriental y Bukidnon. En el interín el propio Mons. Hayes ha hecho de Administrador Apostólico hasta que últimamente ha sido nombrado Administrador el Revmo. P. Patricio Cronin, S.S.C.

Durante la guerra mundial

Una mirada retrospectiva a la actuación de Mons. Hayes durante la guerra mundial última que se extendió hasta nuestras playas en diciembre de 1941. Los japoneses capturaron a Mons. Hayes en Davao. Al descubrir estos que era miembro del Comité Internacional de la Cruz Roja, le dieron la opción de vol-

verse a América. Mas él prefirió quedarse en este país de sus amores, siendo trasladado al campo de concentración en el Ateneo de Manila, y después en el Hospital de Santiago, donde permaneció hasta que los americanos libertaron la ciudad de Manila en febrero de 1945.

Vuelta a Cagayán y reconstrucción

Las privaciones de la guerra quebrantaron su salud, pero en vez de volverse a Estados Unidos para recuperar las fuerzas perdidas, como hicieron muchos compatriotas suyos, regresó a Cagayán en noviembre de 1945. ¡Cuánta ruina encontraron sus ojos, que no pudieron contener el llanto! La catedral, el convento, el palacio, las escuelas, todo se ha convertido en escombros. Mas él se esforzó por reconstruir lo destruido y aun construir nuevos edificios, y lo que era más necesario y sublime, redobló su entusiasmo en desarraigar tanta decadencia moral como sigue cual estela en pos de una guerra de tan colosales proporciones.

Primer Arzobispo de Cagayán

Le ha cabido el insigne honor de ser el primer arzobispo de Cagayán, promovida a archidiócesis recientemente por el Santo Padre. Como tal su sede y residencia es la ciudad de Cagayán de Oro, donde surge majestuoso un nuevo palacio episcopal sobre las ruinas del que fué destruido por la guerra.

Actualmente viven todavía cuatro hermanos suyos y una hermana en la ciudad de Nueva York. Varios de sus primos hermanos pertenecen a diferentes congregaciones religiosas, por ejemplo, el P. John M. Fahey, S.J.; Sor. M. Constancia, O.P.; y Sor. M. Loretta, de la Hijas de Caridad.

Ad multos annos!

Por la traducción,

FR. B. VARGAS, O.P., Ph.D.

ERECCION DEL ARZOBISPADO DE CAGAYAN

E INSTALACION DEL PRIMER ARZOBISPO*

En la Catedral de San Agustín, en la ciudad de Cagayán de Oro, se verificó el Lunes por la tarde, 3 de Diciembre, la solemne erección de la Archidiócesis de Cagayán. Presidió en las impresionantes ceremonias el Nuncio Apostólico en Filipinas Excmo. y Revmo. Sr. Dr. Egidio Vagnozzi. En el mismo acto, fué elevado a la nueva sede metropolitana el Excmo. y Revmo. Sr. Dr. Santiago T. G. Hayes, S.J., Obispo, de la Diócesis. de Cagayán.

Duraron dos días las festividades que con manifiesto cariño prepararon y con acierto llevaron a cabo el clero y pueblo de Misamis Oriental. Se comenzó al mediodía el Lunes con la recepción en el aeropuerto, a donde llegaron el Sr. Nuncio y prelados visitantes. Acto seguido se formó un desfile de automóviles al City Hall donde el Gobernador Paciencia Ysalina y el Alcalde Max Y. Suniel de Cagayán de Oro pronunciaron discursos de bienvenida. Habiendo respondido brevemente el Sr. Nuncio, se procedió a la recepción litúrgica en la Catedral, oficiando el M.R.P. Isais X. Esdralin, S.J., administrador de la misma.

Las ceremonias de la Erección canónica e Instalación tuvieron lugar aquella tarde a las cinco y media. El Arzobispo electo se dirigió de su residencia a la Catedral, acompañado del clero. Un poco más tarde siguió el Sr. Nuncio, con los prelados visitantes, entre ellos; el Excmo. Sr. Arzobispo de Cebú, Mons. Rosales; Excmo. Sr. Arzobispo de Jaro, Mons. Cuenco; Mons. Del Rosario, Obispo de Zamboanga; Mons. Vrakking de Surigao; Mons. Yap de Capiz; Mons. Mongeau de Cotabato-Sulu; Mons. Thibault de Davao; Mons. Ariola de Bacolod; y el obispo electo de Tagbilaran, Mons. Lino Gonzaga.

Las *Letras Apostólicas* fueron leídas en Latín por el M.R.P. León A. Cullum, S.J., y en dialecto por el M.R.P. Rodolfo Canonce, S.J., terminado lo cual, siguió la conmovedora ceremonia del *Homenaje del Clero*.

Habiéndole el Sr. Nuncio conducido y colocado en el trono, Mons. Hayes pronunció algunas palabras de agradecimiento y aliento. Habló también el Nuncio, recordando a todos la pa-

* Del semanario "Veritas" de Jaro, 9 de Diciembre de 1951—LA ERECCIÓN.

ternal solicitud del Santo Padre para el bien del pueblo e Iglesia en Filipinas. Se cerró el acto con la bendición del Smo. y TE DEUM.

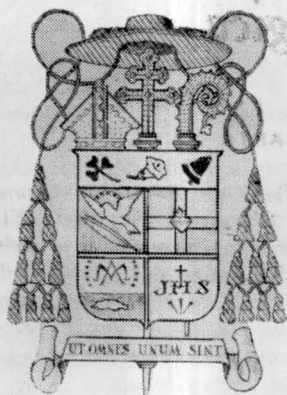
Aquella noche tuvieron lugar el Banquete Fraternal ofrecido por el Arzobispo festejado, Mons. Hayes, al Clero, con el Sr. Nuncio y Prelados como huéspedes de Honor; y después, un programa literario-musical en el Ateneo de Cagayán, que se prolongó hasta pasadas las once.

La mañana siguiente a las seis, el Nuncio dijo la misa en la Catedral, ayudándole en dar la comunión, los Sres. Arzobispos y Obispos. Después de la misa, el Excmo. y Revmo. Sr. Dr. José Ma. Cuenco, Arzobispo de Jaro, predicó en Visaya sobre la dignidad del Sacerdocio y las responsabilidades de un arzobispo.

Durante estos dos días y con ocasión de este fausto acontecimiento, se celebraron las Conferencias Regionales de los Caballeros de Colón y de la Liga Católica de Mujeres. De los Caballeros había representación de los diez centros de Mindanao.

Después del desayuno, se formó la interesante *parada* por toda la ciudad, de unidades representando lo que es Iglesia y Pueblo Católico de todo Mindanao: Diócesis o Prelaturas, y parroquias con sus estandartes y banderas; misioneros, antiguos y recién llegados; sacerdotes de diversas nacionalidades; órdenes y congregaciones religiosas con su variedad de hábitos; escuelas católicas y organizaciones parroquiales con sus llamativos uniformes y enseñas — todo en exuberante catolicidad:

A las cinco de la tarde un pueblo grato dió la despedida al Sr. Nuncio. A las siete de la noche, una grandiosa exhibición de fuegos artificiales sirvió de toque final a los memorables festejos que ocuparán un puesto permanente en la historia de Cagayán de Oro, sino en los libros, sin duda, en los corazones de su pueblo.



ARCHBISHOP'S HOUSE
CAGAYAN DE ORO CITY
PHILIPPINES

March 12th 1952

Dear Father Ortega:

I am sending you herewith a copy of the Escudo of the Archbishop of Cagayan. The explanation is as follows:

In the *Horizontal panel*

The Shamrock	represents	the Holy Trinity
The Lily	"	St. Joseph
The Bell	"	St. Francis Xavier-Missionary

In the *Vertical Panels below*

Left Upper	— Holy Spirit and St. Augustine
" Lower	— Star of the Sea (Island of Mindanao)

Right Upper	— Sacred Heart
Right Lower	— Society of Jesus

I received your letter *only* to-day and am rushing this to you by airmail. I have no time to give details. Kindly return the copy of the Escudo when you are finished with it. I am very grateful for your kind attention.

With best wishes and my blessing,

Sincerely your in Christ,

† JAMES T. G. HAYES, S.J.
Archbishop of Cagayan

Sección Litúrgica

TRIDUO DE SEMANA SANTA

(Con el fin de facilitar a los Reverendos Cura-Párrocos el conocimiento de las Rúbricas según el Memoriale Rituum de Benedicto XIII para el Triduo de Semana Santa, nos ha parecido conveniente ponerlas aquí traducidas al castellano según las trae "El Amigo del Párroco" del P. Tamayo, Primera Edición. Como con motivo de la guerra pasada se han destruido tantos libros, no sería difícil que muchos de los Párrocos hayan perdido sus libros. He aquí el texto a que nos referimos).¹

JUEVES SANTO

1. El altar se adornará con flores y ornamentos blancos. La cruz y el atril cubiertos también con velo blanco. En la credencia, un cáliz con dos hostias, más otro cáliz de repuesto más precioso, donde se ha de reponer el Smo.; también una cinta de seda blanca, para atar el paño del cáliz que se ha de colocar en el Monumento; la matraca que ha de hacer las veces de campanilla. Cerca de la credencia, la cruz procesional con un velo morado; y fuera, cerca del presbiterio, el palio de color blanco para la procesión.

2. En la Sacristía se prepararán ornamentos de color blanco, y el incensario. El Altar del Monumento se habrá preparado de antemano con la magnificencia posible con muchas flores y candelas; pero sin Reliquias ni imágenes de santos, ni tampoco velos negros. En la parte alta de dicho Altar, estará prevenida una elegante urna ó sagrario con su llave de plata ó metal dorado, y la correspondiente grada para subir á ella. Dentro de la urna, habrá un corporal extendido y otro sobre la mesa del Altar cuyo frontal será blanco.

3. Llegada la hora del Oficio, el celebrante se reviste de ornamentos blancos para la Misa. Precedido de los acólitos, sale con bonete puesto al Altar, donde hecha la reverencia debida, empieza la Misa, omitiendo el salmo JUDICA y el GLORIA PATRI. Entonado el GLORIA IN EXCELSIS, se tocan las campanas y campanillas, cesando luego hasta la Misa del Sábado Santo. En esta Misa, el celebrante consagra dos hostias, con formas para la comunión.

4. Dicho el AGNUS DEI, un acólito toma de la credencia el cáliz con la patena y palia para el Monumento, con el velo blanco, y lo pone en el Altar al lado de la Epístola. El celebrante, una vez sumido el sanguis, pone el cáliz de la Misa cubierto, al lado del Evangelio; toma

(1) Nota del P. TAMAYO: "Nos hemos limitado a extractar lo más indispensable para las funciones litúrgicas más complicadas."

el otro cáliz, lo coloca en medio del corporal y lo descubre. Hace luego genuflexión y, tomando la Hostia consagrada, la pone en el cáliz de modo que pueda sacarse con facilidad al día siguiente. Lo cubre después con la palia, y, puesta sobre ésta la patena con la parte cóncava hacia abajo, extiende sobre él mismo el velo y lo deja en medio del corporal, retirado un poco hacia la sacra. Toma después el Copón, lo pone en medio delante del cáliz de la reserva, lo descubre y, repetida la genuflexión, se retira un poco hacia el lado del Evangelio de frente al lado de la Epístola. Los acólitos dicen el Confiteor etc., y sigue la Comunión. Terminada ésta, el celebrante cubre el Copón, lo introduce en el Sagrario en la forma acostumbrada, y luego hace la purificación y toma las abluciones, more consuetudo en la Misa de Exposición. Por último, purifica el cáliz, lo cubre con el velo y lo entrega al acólito que lo lleva á la credencia. Prosigue después la Misa y, á las palabras del último Evangelio VERBUM CARO FACTUM EST, hace genuflexión hacia el Smo. Sacramento.

5. Terminada la Misa, vuelve al medio del Altar, hace genuflexión y, bajando al plano sin dar las espaldas al Santísimo, deja en el asiento la casulla y manípulo, y toma la capa pluvial de color blanco. Mientras tanto, el turiferario tendrá listo el turíbulo, los sacristanes encenderán las velas del Monumento; otros distribuirán las candelas y otros cogerán el palio, y lo entregarán á las personas más prominentes de la parroquia.

6. El celebrante va al medio del Altar, hace genuflexión en el plano y se arrodilla en la grada inferior, haciendo oración por breves momentos. Luego se levanta, pone incienso sin bendecirlo en el turíbulo, sube á la grada superior y, arrodillado, incienso tres veces al Smo. en la forma acostumbrada. Toma después el velo humeral, se acerca al Altar, hace genuflexión unico genu, ata el velo del cáliz con la cinta de seda blanca, para que no se caiga la patena, y con la mano izquierda toma el cáliz por el nudo, mientras que con la derecha cubierta con la extremidad del humeral, cubre también la patena y cáliz. Hecho esto, se vuelve de cara al pueblo y los cantores entonan el PANGE LINGUA.

7. La procesión irá con este orden: 1o. El estandarte. 2o. Los cofrades, si los hay, ó los fieles con candelas encendidas. 3o. La cruz procesional. 4o. Los turiferarios, agitando suavemente los incensarios. 5o. El celebrante bajo palio. 6o. Los fieles en general. Esta procesión debe hacerse sólo por el interior de la iglesia.

8. Llegados al Monumento de vuelta de la procesión, el acólito que lleva la Cruz, la deja al lado del Evangelio; el turiferario se coloca al lado de la Epístola, y el palio se retirará á un lado. El celebrante sube al Altar y deja el cáliz en medio del corporal. Hace genuflexión, y enseguida baja á la primera grada, pone incienso en el turíbulo y, arrodillado, incienso al Smo., mientras los cantores cantan el TANTUM ERGO. Concluido el GENITORI, el celebrante sube al Altar, hace genu-

flexión, toma luego el cáliz y, subiendo por la escalerita, lo coloca en la urna ó sagrario; hace de nuevo genuflexión y cierra la puerta, colgando la llave, pendiente de un dordón de seda, al cuello.

9. En el supuesto de que en el Altar mayor se guarde el Smo. Sacramento, se vá allí el celebrante con los acólitos, abre el Tabernáculo, saca el Copón con las sagradas formas y, cubriéndolo con el velo humeral, se coloca bajo la umbela y lleva el Santísimo al lugar destinado al efecto, de donde no se sacará para nada, como no haya que dar el Viático á algún enfermo. Terminado ésto, el celebrante deja el pluvial y estola blanca, y se pone la estola morada cruzada sobre el pecho; toma el bonete y, junto con los acólitos, se vuelve á la Sacristía.¹ Hará luego la ceremonia "De altarium denudatione".

VIERNES SANTO

1. El Altar donde han de hacerse los oficios, debe estar desnudo con seis candeleros comunes y las velas apagadas. La Cruz con la imagen del Crucifijo para la adoración, en el medio, cubierta con un velo morado que se pueda quitar fácilmente. En la tarima, un almohadón de color también morado. El misal cubierto de velo negro sobre el atril desnudo, en la credencia. También será de color negro la bolsa de los corporales. Se tendrá además en la credencia el velo negro del cáliz un purificador, las vinajeras y cucharilla, y una bandeja para las oblaciones en la adoración de la Cruz. En su sitio estará la Cruz procesional, cubierta con velo morado, y en el altar del Monumento el corporal extendido sobre el ara, el velo humeral blanco, el palio de color también blanco, y las velas para la procesión. En la Sacristía se preparan ornamentos de color negro.

2. Revestido el celebrante de ornamentos negros para la Misa, sale acompañado de los acólitos y se dirige al Altar con bonete puesto. Llegado al Altar, hacen todos genuflexión en el plano, y el celebrante se postra delante de la última grada, poniendo brazos y cabeza sobre el almohadón. Los acólitos ponen el mantel sobre la mesa del Altar, un poco recogido para que las extremidades no cuelguen; otro pone el atril con el misal al lado de la Epístola. El celebrante, después de haber orado como el espacio de un Miserere, se levanta, sube al Altar, lo besa en el medio, y va al lado de la Epístola, donde lee la Lección con el Tractus, puestas las manos sobre el misal, Luego dice OREMUS y FLECTAMUS GENUA, arrodillándose lo mismo que los demás. Un acólito ó cantor se levanta primero y dice LEVATE. El celebrante continúa con las manos extendidas la oración DEUS A QUO. Lee después la segunda Lección y el Tractus.

¹ Donde el párroco se halle desprovisto de personal y de los otros elementos indispensables para los oficios del Jueves Santo, puede con licencia expresa del Obispo, licencia que deberá renovar todos los años, decir Misa rezada (C. de Ritos, 31 de Julio de 1821), y también cantada, pero sin consagrar dos hostias ni hacer procesión. (C. de Ritos, 1 de Febrero de 1895).

y en seguida sin cambiar de lugar, lee la Pasión, siempre con los manos juntas.

3. Concluido el Passio, reza en el mismo lugar el MUNDA COR MEUM, inclinado hacia la Cruz, y lee la última parte, sin besar el misal. Luego empieza las admoniciones y oraciones como están en el misal, arrodillándose al decir FLECTAMUS GENUA y respondiendo el cantor LEVATE, como se dijo antes. Entre tanto, un acólito pone delante de las gradas del Altar o del presbiterio, una alfombra y el almohadón, con el velo blanco extendido sobre el mismo.

4. Terminadas las oraciones, el celebrante baja por el lado de la credencia al asiento, donde deja la casulla, quedándose siempre con la llave de la urna; vuelve al medio del Altar, hace genuflexión, sube á la tarima y, tomando con ambas manos la Cruz cubierta con velo morado, va a colocarse en el ángulo posterior del Altar al lado de la Epístola. Colócase de cara al pueblo y un acólito le tiene delante el misal abierto. El mismo celebrante descubre la extremidad superior de la Cruz y, elevándola un poco, dice o canta: ECCE LIGNUM CRUCIS, continuando después IN QUO SALUS MUNDI PEPENDIT, respondiendo los cantores arrodillados: VENITE ADOREMUS. El celebrante se adelanta luego un poco con los acólitos sobre la tarima, y descubre al brazo derecho de la Cruz y la cabeza del Crucifijo, diciendo en voz más alta que la primera vez: ECCE LIGNUM CRUCIS &. Colocado, en fin, en medio del Altar, quita por completo el velo de la Cruz y, elevándola un poco más, dice por tercera vez y en tono más alto: ECCE LIGNUM etc.

5. Después del último VENITE ADOREMUS, el celebrante baja por el lado del Evangelio y lleva la Cruz al lugar preparado. Hace genuflexión junto con los acólitos y se va al asiento, donde deja el manípulo y el calzado, volviendo en seguida a adorar la Cruz. Para esto, tomará la distancia suficiente haciendo tres postraciones hasta llegar a la Cruz, de la que besará los pies del Crucifijo. Luego se va al asiento, pónese el calzado y el bonete, pero no la casulla, permaneciendo sentado mientras adoran la Cruz los acólitos, cofrades y demás pueblo fiel. Al terminar la adoración, un acólito enciende las velas del Altar, otro quita el atril con el misal, y extienden el mantel que al principio dejaron doblado sobre la mesa. Colocan también sobre ésta la bolsa de los corporales con el purificador. El misal se pone al lado del Evangelio, mirando hacia el centro. El celebrante toma la Cruz de la adoración, haciendo genuflexión, y la vuelve al Altar.

6. Dejada la cruz en el Altar, el celebrante hace genuflexión y vuelve al asiento, donde se pone la casulla, tornando en seguida otra vez al medio del Altar. Hecha genuflexión, pone incienso sin bendecirlo en el turíbulo, y, cubriéndose la cabeza con el bonete, se dirige con los demás al Altar del Monumento, precediendo el pendón y la cruz procesional ya sin velo. En llegando a vista del Smo. el celebrante se descubre,

hace genuflexión doble con los acólitos, y se arrodilla en la grada inferior, orando breves momentos. Luego se levanta, sube á la urna, abre la portezuela y haciendo genuflexión, baja a la primera grada; pone incienso en el turíbulo e incienso tres veces al Smo.; se levanta, sube a la tarima y, hecha genuflexión, saca el cáliz de la urna y lo pone sobre el corporal, repite la genuflexión y baja a la grada superior, donde se arrodilla para recibir el velo humeral.¹ Entre tanto se encienden las velas y se prepara el palio. El celebrante toma después el cáliz y se vuelve al Altar con el mismo orden que el Jueves Santo, cantando los cantores el himno VEXILLA REGIS PRODEUNT!

7. Llegados al Altar, el celebrante pone el cáliz sobre los corporales, haciendo luego genuflexión; baja después al plano y arrodillado en la última grada, deja el velo humeral, entregándolo al acólito. Este le lleva a la credencia y toma las vinajeras y las lleva al Altar. El celebrante se levanta, pone incienso en el turíbulo y, arrodillándose en la tarima, incienso al Smo. Sacramento. Sube después al Altar, hace genuflexión, descubre luego el cáliz y pone la patena sobre el corporal en el medio. Tomando después el cáliz, lo inclina suavemente y hace deslizar la sagrada Hostia sobre la patena; toma esta con ambas manos y coloca la S. Hostia sobre el corporal, sin hacer la cruz ni decir nada, dejando luego la patena sobre el corporal, a mano derecha. Hace genuflexión, y tomando el cáliz con la mano izquierda por el nudo y sin apoyarlo en el Altar, se retira un poco al lado de la Epístola, pone el mismo cáliz vino y las gotas de agua, sin bendecirla, y sin purificar tampoco el cáliz, le deja a un lado dentro del corporal. Vuelve al medio, hace genuflexión y, tomando el cáliz con la derecha le pone en medio de los corporales sin decir nada y lo cubre con la palia. Luego pone incienso en el turíbulo, sin bendecirlo, hace genuflexión, incienso la oblata y luego la cruz, diciendo: DIRIGATUR, DOMINE etc., repite la genuflexión y sigue incensando el Altar en la forma acostumbrada.

8. Incensado el Altar, el celebrante, mientras dice ACCENDAT IN NOBIS etc., entrega el incensario al acólito, quien no incienso al celebrante. Este baja a la segunda grada de la tarima, y si no al plano: y, vuelto de cara al pueblo, se lava las manos, sin rezar el Lavabo. Vuelto al medio del Altar, hace genuflexión, se inclina, y puesta las manos juntas sobre el Altar dice: IN SPIRITU HUMILITATIS etc. Besa luego el Altar, hace genuflexión y, retirándose un poco al lado del Evangelio, se vuelve al pueblo y dice: ORATE FRATRES, volviéndose por el mismo lado y haciendo nueva genuflexión. Los acólitos no responden Suscipiat Dominus etc. El celebrante, juntas las manos, dice en tono ferial: OREMUS PRAECEPTIS SALUTARIBUS y el

¹ Esto supone que la urna ó sagrario están cerca de la mesa del Altar, lo cual no sucede en muchas iglesias, en que se coloca en lugar mucho más alto. En este último caso, el celebrante abre la urna hace genuflexión y saca el cáliz bajándolo y colocándolo sobre los corporales en la mesa del Altar del Monumento. Entonces incienso al Smo.

PATER NOSTER con las manos extendidas. Terminado, dice en voz baja: **AMEN**, y en el mismo tono ferial canta la oración **LIBERA NOS QUAESUMUS DOMINE**, etc., sin tomar la patena ni signarse con ella. Hace genuflexión, toma la patena y, sin limpiarla con el purificador, la pone debajo de la Hostia como en la Misa. Sosteniendo la patena con la mano izquierda sobre el corporal, toma la S. Hostia sólomente con el pulgar y el índice de la mano derecha, y la eleva con gran reverencia sobre la misma patena, de modo que pueda ser vista por el pueblo. Bajada luego hasta la copa del cáliz, deja la patena y, sin arrodillarse, divide la Hostia en tres partes, como en las demás Misas, sin decir nada, dejando caer la última Partícula, sin decir tampoco nada ni hacer cruz alguna, en el cáliz, después que ha colocado las otras dos partes en la patena. Luego dice en secreto la oración **PERCEPTIO CORPORIS TUI** etc., como en las Misas solemnes (C. de Ritos, 1 de Febrero de 1907), hace genuflexión, toma la patena con la S. Hostia y dice: **PANEM COELEMSTEM ACCIPIAM**, etc.! Golpeándose el pecho, añade tres veces: **DOMINE NON SUM DIGNUS** etc. y, al decir **CORPUS DOMINI NOSTRI**, se signa con la S. Hostia y comulga reverentemente.

9. Luego toma las abluciones, limpia el cáliz como de costumbre y lo cubre con el velo. En seguida, juntas las manos, se inclina y dice **QUOD ORE SUMPSIMUS**, cierra el misal y lo lleva también á la credencia; y acompañado de los acólitos, se retiran todos á la Sacristía.

SABADO SANTO

1. Debe prepararse antes del oficio de la mañana; a) Fuera de la puerta principal de la iglesia, si el tiempo lo permite, y si no, á la entrada de la misma, un brasero con carbón sin encender sobre una mesita cubierta con mantel blanco; b) un misal con el atril, cubierto con velo morado; c) un eslabón para sacar fuego del pedernal, pues no se debe hacer el nuevo fuego con fósforos, porque entonces dicha ceremonia carecería de significación; d) una caña de unos diez palmos de larga y tres velas unidas por la base en el remate de la misma; e) una bandejita con cinco grandes granos de incienso, el incensario y naveta, también con incienso y, en fin, una linterna o farol.

2. En el Altar mayor la Cruz descubierta y seis velas blancas apagadas, tres manteles extendidos como de costumbre sobre la mesa; el misal con el atril, cubierto con velo morado y dos frontales, uno blanco y otro morado superpuesto sobre el primero. En el plano, al lado del Evangelio, un pie de madera para poner la caña y un candelero grande con el Cirio pascual.

3. En el Baptisterio se preparará una mesa cubierta con mantel blanco, sobre la cual habrá dos crismas con el santo Crisma y el Oleo de los Catecúmenos; una jarra con palangana, miga de pan y algodón en rama para limpiarse los dedos el celebrante; una to-

halla ó lienzo para enjugar el Cirio después de sacarlo de la Pila; y, en fin, el misal sobre un atril o facistol, cubierto con velo morado.

4. Mientras el párroco reza Nona, o mientras baja a la Sacristía, los acólitos sacan fuego del pedernal á la puerta de la iglesia y con él encienden el carbón del brasero. El celebrante, revestido con amito, alba, estola y capa pluvial de color morado, se dirige con bonete puesto, precedido de la Cruz procesional y acompañado de los acólitos, a la puerta de la iglesia. Si sale fuera de ésta, la Cruz se coloca a la misma puerta con el Crucifijo vuelto hacia el celebrante. Este se quita el bonete y dice DOMINUS VOBISCUM con las tres oraciones. En seguida un acólito le pone delante la bandeja con los granos de incienso y los bendice junto con el fuego, rociándolos con agua, primero el incienso y después el fuego, recitando en voz baja la antifona Asperges me etc., e incensando después con el turíbulo. El turiferario quita del turíbulo el fuego viejo y pone del nuevamente bendecido.

5. El celebrante deja la capa pluvial y estola de color morado, y se pone el manípulo y la estola cruzada como el Diácono, y la dalmática, todo de color blanco. Un acólito enciende en el nuevo fuego una candela y la pone en la linterna o farol, y otro toma la bandeja con los granos de incienso. El celebrante pone nuevo incienso, bendiciéndolo antes, en el turíbulo (C. de Ritos, 1 de Febrero de 1907), y entran todos en la iglesia, precediendo acólitos, turiferario y la Cruz, yendo el último el celebrante con la caña. Entrado en la iglesia, un acólito encenderá una de las velas de la caña, arrodillándose y diciendo: LUMEN CHRISTI. Se levantan, y los demás acólitos (o los cantores) responden DEO GRATIAS. En medio de la iglesia, el acólito enciende la 2a. vela de la caña, y hacen la misma operación que en la primera, sólo que han de levantar más la voz. Después del último DEO GRATIAS, se levantan todos y, formando línea recta con el celebrante al llegar al Altar, un acólito toma el misal para el EXULTET, y le entrega al celebrante quien a su vez le da la caña.

6. El celebrante, teniendo el misal en las manos, se arrodilla en la última grada del Altar y sin MUNDA COR MEUM, dice: JUBE, DOMINE, BENEDICERE: DOMINUS SIT IN CORDE MEO ET IN LABIIS MEIS, UT DIGNE ET COMPETENTER ANNUNTIEM SUUM PASCHALE PRAECONUM AMEN. Se levanta luego y, haciendo todos genuflexión, menos el que lleva la Cruz, vá al facistol que está en el plano del Evangelio, precediendo el turiferario y acólito que lleva la bandeja con los granos de incienso, el de la Cruz y, a su izquierda, el que lleva la caña, y últimamente el celebrante con el misal.

7. Llegados al facistol, se colocan todos en línea recta con el celebrante, de cara al lado del Evangelio. El celebrante pone el misal abierto en el facistol, colocándose a su derecha el acólito con la cruz y el turiferario; y a su izquierda, el acólito que lleva la caña y el que lleva la bandeja con los granos de incienso. El celebrante toma el

incensario, incienso el misal, y luego empieza el EXULTET con clara y animada voz, dice el Memoriale Rituum. Después de las palabras CURVAT IMPERIA, fija los granos de incienso en el Cirio en forma de cruz, y luego prosigue IN HUIUS IGITUR etc., hasta RUTILANS IGNIS ACCENDIT, después de lo cual, toma la caña del acólito y enciende el Cirio con una de las velas. Cantadas las palabras APIS MATER EDUXIT, se detiene hasta que uno de los acólitos encienda una candela en el Cirio, o en las de la caña, e inmediatamente enciende con ella la lámpara de la iglesia. Luego el celebrante prosigue: O VERE BEATA NOX hasta el fin.

8. Concluido el EXULTET ANGELICA, el celebrante cierra el misal; el acólito que tiene la caña, la coloca en su pedestal o base al lado del Evangelio, y el de la Cruz la deja al lado de la Epístola. Hecha reverencia al Altar, van todos á la Sacristía o a la credencia; el celebrante deja los ornamentos blancos, y toma el manípulo, estola y casulla de color morado, y vuelven al Altar con el mismo orden. Hecha reverencia á la Cruz, el celebrante sube al Altar, lo besa en el medio y pasa al lado de la Epístola. Allí lee en voz alta las doce Profecías con las oraciones y Tractus, arrodillándose al decir FLECTAMUS GENUA antes de las oraciones, excepto la última, y diciendo LEVATE uno de los cantores. Terminada la última oración, el celebrante hecha reverencia á la Cruz, baja por el lado de la Epístola al asiento, y deja la casulla y manípulo morado, poniéndose la capa pluvial también morada.

9. Váse luego al Altar y, hecha reverencia á la Cruz, entona el Tractus SICUT CERVUS etc., y se dirige procesionalmente con el bonete puesto al Baptisterio, precedido de un acólito con el Cirio y otro con la Cruz. Llegados a la puerta del Baptisterio, se paran, y el celebrante, concluido el Tractus, vuelto de cara a la Cruz dice: DOMINUS VOBISCUM con la oración OMNIPOTENS SEMPITERNE DEUS, ADESTO etc.; y, elevando la voz en tono de Prefacio, sigue diciendo con las manos juntas: PER OMNIA SAECULA SAECULORUM etc. Dividida el agua de la Pila con la mano después de las palabras GRATIAM DE SPIRITU SANCTO, se limpia la mano con la tohalla, lo mismo que después de tocarla con la mano extendida, cantadas las palabras NON INFICIENDO CORRUMPAT. AL PER DEUM VIVUM etc., forma tres cruces en el aire sobre la fuente, puesta la mano izquierda sobre el pecho; y, después de las palabras CUJUS SPIRITUS SUPER TE FEREBATUR, derrama un poco de agua fuera del borde de la Pila hacia los cuatro puntos cardinales, o sea oriente, occidente, norte y mediodía, con la palma de la mano vuelta hacia arriba. Limpia después la mano y el borde de la Pila con un lienzo. Las palabras HAEC NOBIS PRAECEPTA etc., las dice en voz alta pero sin canto, prosiguiendo en la misma voz hasta que haya hecho las tres cruces con el aliento sobre el agua. Prosigue luego: TU HAS SIMPLICES.

10. Toma después el Cirio y lo mete un poco en el agua, al cantar en tono de Prefacio: **DESCENDAT IN HANC PLENITUDINEM** etc. Lo saca y lo vuelve á sumergir de nuevo un poco más que la vez primera, cantando al mismo tiempo y en voz más alta **DESCENDAT** etc., y lo mismo hace la tercera vez, sumergiéndole a más profundidad y cantando en voz más alta el **DESCENDAT**. Ahora, sin sacar el Cirio del agua, emite en esta tres veces el aliento algo así como en forma de cruz y, después de las palabras **FAECUNDET EFFECTU**, saca el Cirio del agua y lo entrega a un acólito que lo enjague con un lienzo ó tohalla. Continúa el celebrante cantando **HIC OMNIUM** etc. y, llegando al **PER DOMINUM** etc., cesa de cantar y lee en voz clara. Concluido el Prefacio y antes de infundir en el agua los Santos Oleos, toma el calderillo del agua bendita y lo llena con agua de la Pila, rociando luego á los circunstantes y a los fieles de la iglesia, volviendo enseguida al Baptisterio. Si no ha de administrarse entonces el Bautismo, se entonan inmediatamente las Letanías por los cantores, volviendo todos al Altar, el celebrante con el bonete puesto. El acólito que lleva el Cirio, lo coloca sobre su candelero, y todo lo demás se coloca también en su sitio, y el celebrante se postra delante del Altar, con los brazos y cabeza sobre el almohadón, permaneciendo así hasta el **Peccatores**. Luego se levanta y prosigue las Letanías hasta el **CHISTE EXAUDI NOS**; hacen todos reverencia al Altar, el celebrante se pone el bonete y se dirigen á la Sacristía con el mismo orden que salieron. Sin pérdida de tiempo, los sacristanes encienden los cirios del Altar, ponen los floreros, quitan el frontal morado, colocan el misal sobre el atril con velo blanco, y preparan todo lo demás para la Misa.

11. El celebrante, revestido con ornamentos blancos, vuelve al Altar y comienza la Misa con el salmo **JUDICA ME** y **GLORIA PATRI**. Hecha la confesión, sube al Altar y, después de la oración **AUFER A NOBIS**, dice inmediatamente **KYRIE ELEISON**, sin moverse del medio. Luego entona el **GLORIA IN EXCELSIS** y empiezan a tocar las campanillas y campanas, a no ser en pueblos o ciudades donde hay iglesia matriz o principal, porque entonces las campanas de la torre no se tocan hasta que empiecen las de la iglesia principal. Después de la Epístola, el celebrante dice tres veces **ALLELUIA**, elevando gradualmente la voz, aunque no se cante, repitiéndolo cada vez los acólitos en el mismo tono. Si hubiere cantores, éstos cantarán las **ALLELUIAS**. No se dice Credo, ni Ofertorio, ni **Agnus Dei**, ni se da tampoco el osculum pacis. En lugar del Comunio, se dicen las Vísperas, como se hallan en el misal. Terminado todo, los acólitos apagan las velas y el Cirio pascual, dejando éste en el candelero para encenderlo en la Misa, los días de costumbre. Apagan asimismo las velas de la caña, que ya no se vuelven a encender, y se retira la caña, como dice el **Memoriale Rituum**.

Sección Homilética

I

DOMINGO DE RAMOS (6 de Abril)

Significación de la Fiesta

Revive hoy la Iglesia en su liturgia uno de los episodios más culminantes de la vida de N. S. Jesucristo en el mundo. En una atmósfera saturada de vivo realismo, conmemora con gran solemnidad la entrada triunfal de N. S. Jesucristo en Jerusalén muy pocos días antes de su muerte. Tiene este hecho extraordinario una alta significación espiritual, y de ahí procede sin duda que la Iglesia lo renueve año tras año para edificación y provecho espiritual de sus hijos. Lograremos penetrar el verdadero sentido de la festividad de hoy si procuramos fijar nuestra atención en la liturgia del día que es sin duda alguna su intérprete más genuino y autorizado.

La bendición de los ramos y la Santa Misa

La liturgia de la festividad de hoy se halla formada por dos elementos de gran relieve. Es el primero la ceremonia de la bendición de las palmas. El segundo lo constituye la Sta. Misa. La bendición de las palmas, seguida luego de la procesión, se ordena a conmemorar la entrada triunfal del Señor en Jerusalén. La Sta. Misa por el contrario anticipa ya la visión dolorosa de la Semana Santa que culminará en la pasión, muerte y resurrección de nuestro Salvador. Por el recuerdo de la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén la Iglesia ha querido que sus fieles vean en las palmas que hoy pone en sus manos, el símbolo del triunfo de Jesucristo sobre sus enemigos, sobre la muerte y el infierno, y la figura de otra palma que recibirán de Dios los que logren una victoria análoga sobre el demonio y el pecado. Tales son los sentimientos que predominan en todas las oraciones correspondientes a este rito preliminar. En la Misa sin embargo no predomina este sentido de victoria que se advierte en la ceremonia de las palmas. Por el contrario todo en ella tiende a despertar en los fieles la conciencia de los tremendos misterios que se avecinan. En ella se reflejan los sentimientos de dolor, de anonadamiento y humillación que inundaron el alma del Señor en los días de su Sagrada Pasión. Ya en el introito de la Misa leemos: "Señor, no apartes de mí tu

socorro; atiende a mi defensa, sálvame de la boca del león y salva mi pobre alma de las astas de los unicornios". Y en la colecta elevamos a Dios esta humilde súplica: "Oh Dios Omnipotente y eterno, que para dar al género humano un ejemplo de humildad que imitar, ordenaste que nuestro Salvador se encarnase y sufriese muerte de cruz; concédenos propicio seguir los ejemplos de paciencia que nos dió, y merecer ser partícipes de nuestra redención".

Lección práctica

La Iglesia espera de sus hijos de acuerdo con el significado de la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén, y el espíritu de la Misa que ya presagia su Sagrada Pasión, una viva esperanza en la victoria final sobre el demonio y el pecado. Espera de nosotros una fe firme, inquebrantable, en la obra redentora de N. S., y una caridad ardiente que remueva de nuestras almas todos los obstáculos que puedan oponerse a nuestra unión íntima con El. A nadie se le oculta cuáles sean estos obstáculos. Son precisamente los mismos que impidieron que los fariseos renunciaran a su orgullo, y creyeran en el Mesías, humilde y manso, que les traía un mensaje celestial y no el cumplimiento de vanas esperanzas de efímero poder mundano. Para ello es preciso que nuestra vida se ajuste en todo a la de Jesús por la ley del sufrimiento y de la expiación. Lo exige el plan trazado por Dios para nuestra salvación y el ejemplo de su Divino Hijo, nuestro Salvador. En la vida de todo cristiano debe brillar este espíritu de penitencia, de expiación, de purificación por la mortificación y por el dolor. De lo contrario Cristo no nos reconocerá como discípulos suyos, y la gloria de la resurrección nos será negada porque rehusamos seguir las huellas que El mismo trazara con su propia sangre.

Medios para realizar este ideal no nos faltarán. Dios marcha siempre a nuestro lado y su poder y misericordia no tienen límites. Solo exige que acatemos su Divina Voluntad, renunciando previamente a la nuestra, a nuestros afanes pecaminosos, a nuestro egoísmo, y decididamente nos propongamos seguir la vía de dolor y abnegación que nos marcó su Divino Hijo. El tiempo de Semana Santa nos invita a tomar esta resolución; la Iglesia nos insta con llamadas apremiantes. No desoigamos su voz, y Dios hará que al fin de nuestra vida seamos asociados a la entrada triunfal de Jesucristo en la nueva Jerusalén, con palmas de victoria inmarcesible en nuestras manos.

II

DOMINGO DE RESURRECCIÓN (13 de Abril)

La Resurrección de Jesucristo Prueba de Nuestra Fe

Por espacio de veinte siglos el misterio de la Resurrección de N. S. Jesucristo ha sido la piedra angular sobre la que descansa la fe de los creyentes, y contra la que se estrella la impiedad de los incrédulos. Son vanos sus esfuerzos: la Resurrección del Señor es históricamente cierta, y es por tanto la prueba incontrastable de nuestra fe, y la réplica contundente a sus detractores. Veámoslo.

Jesucristo predijo su resurrección

Para que la resurrección de Jesucristo constituya verdaderamente el argumento decisivo de la veracidad de nuestra fe, debe constarnos que Jesucristo la invocó como prueba suprema de su divinidad, y que de hecho volvió a la vida después de haber vencido a la muerte. El primer punto es fácil de comprobar gracias al testimonio de los Evangelistas, cuya competencia y veracidad son mayores de toda excepción. Unánimemente atestiguan que Jesucristo profetizó en repetidas ocasiones su resurrección. “Desde entonces comenzó Jesús Mesías a manifestar a sus discípulos, escribe San Mateo, que El tenía que ir a Jerusalén y padecer muchas cosas de parte de los ancianos y sumos sacerdotes y escribas, y ser entregado a la muerte y al tercer día resucitar”. (SAN MATEO, 16, 21-23) Análogas declaraciones las registran también los demás Evangelistas.

Significación de la profecía de la resurrección

El sentido de las palabras de Jesús es sobradamente diáfano para que puedan aceptarse las pueriles tergiversaciones con que los racionalistas se han esforzado en negarlas su valor. Hablaba evidentemente de su vuelta a la vida después de su muerte. Sus mismos enemigos lo entendieron así. Precisamente fué este el motivo que les indujo a pedir de Pilatos, cuando ya le habían dado muerte, que pusiera guardias en su sepulcro para evitar que los discípulos intentaran sustraer su cuerpo y dijeran luego que había resucitado. (SAN MARCOS, 27, 62-64)

Jesucristo además de profetizar su resurrección se refirió a ella como a la señal inequívoca de su carácter mesiánico y de su divinidad. “¿Qué señal nos muestras que acredite tu modo de obrar?”, le preguntaron, dice San Juan, aquellos a quienes

El había arrojado del templo. "Respondió Jesús y les dijo: destruid este templo y en tres días lo levantaré". Los judíos entendieron erróneamente esta promesa del templo de Jerusalén, y el evangelista advierte: "El, empero, hablaba del templo de su cuerpo". (SAN JUAN, 19, 21) De idéntica manera, a los escribas y fariseos que le pedían una señal en prueba de la autoridad divina que se atribuía, les promete la señal de Jonás. "Esta generación perversa y adúltera reclama una señal, y otra señal no se le dará sino la señal de Jonás el profeta". (SAN MATEO, 12, 39)

Muerte de Jesús

Los Evangelistas están también de acuerdo al referirse a la agonía y muerte de Cristo que afirman categóricamente. "Inclinada la cabeza, dice San Juan, entregó el espíritu". (SAN JUAN, 19, 30). Por muerto le tomaron sus propios amigos, José, Nicodemus y las mujeres, que piadosamente le enterraron. Los oficiales romanos no fracturaron sus piernas porque su vida se había ya extinguido. La enormidad y crueldad de los tormentos a que había sido sometido era la mejor garantía de su muerte. Cristo pues murió.

Resurrección

La victoria de la muerte fué de efímera duración. Jesucristo se levantó triunfante del sepulcro al tercer día de su muerte. Los Apóstoles, a pesar de cierta incredulidad que demostraron en un principio sobre la verdad de la resurrección, se rindieron al fin ante la evidencia innegable de los hechos, y dieron fe en multitud de ocasiones de su veracidad histórica, aún con riesgo de perder la vida. Desde el momento de la resurrección quedaron totalmente transformados y ya no se arredraron de proclamar a todos los vientos su fe en la Divinidad de Jesucristo. La resurrección fué desde entonces el argumento decisivo en todos sus sermones, la idea central de todas sus exhortaciones y enseñanzas, la fuerza que les impulsaba a proclamar la nueva ley de gracia desafiando toda clase de peligros y toda suerte de amenazas.

Conclusión

La resurrección del Señor fué pues un hecho real, no imaginario. La conclusión es ineludible: nuestra fe en Jesucristo es cierta, firmísima e irrevocable. Nada nos puede hacer vacilar en ella. Dios ha sellado la doctrina de su Divino Hijo con el sello de la resurrección, y no cabe ya prueba más palpable ni más convincente. Quienquiera que no esté cegado por el orgullo o envenenado por la inmoralidad y corrupción de espíritu debe

creer sin titubeos, sin reservas mentales, y aún a costa de la propia vida.

P. J. D.

III

DOMINGO EN ALBIS (20 de Abril)

El Sacrificio de Cristo en la Cruz

Es el hombre un ser por naturaleza religioso. Desde el primer momento en que su inteligencia queda plenamente abierta a la verdad que le viene de afuera, reconoce su limitación, su contingencia y aún su culpabilidad frente a la supremacía, excelencia y santidad de Dios. De este hecho elemental en la vida de todo ser racional, surge un sentimiento de sumisión a Dios, un anhelo de adorarle y aplacarle; surge el culto, la religión. Y entre los actos de culto destinados a honrar a Dios, no hay ninguno que pueda equipararse en excelencia al sacrificio. No hay ninguna religión que no posea alguna forma de sacrificio, y ninguna podría subsistir sin él. La religión cristiana no podía ser una excepción. También ella posee un sacrificio, el sacrificio por excelencia, el sacrificio de la Cruz, en la que el propio Jesucristo, Hijo de Dios, se ofreció en hostia propiciatoria por los pecados de los hombres.

Esencia del sacrificio

El sacrificio en su sentido más riguroso y estricto supone una ofrenda hecha solamente a Dios por el sacerdote, en nombre de la sociedad, de alguna cosa sensible que es en alguna forma destruida o inmutada, como expresión del acto religioso interno, en reconocimiento del supremo dominio de Dios. El sacrificio debe ser ante todo el reflejo de un acto interior espiritual, de entrega y sumisión total al Creador. Este acto de humillación delante de Dios constituye la adoración o latría, que espontáneamente excita otros sentimientos y emociones, tales como la acción de gracias, la propiciación e impetración. Este primer elemento espiritual del sacrificio toma una forma visible por medio del rito litúrgico, ejecutado por un ministro público destinado a servir de mediador entre Dios y los hombres. Tal rito litúrgico consiste en la destrucción total o parcial de la ofrenda consagrada a Dios, para confesar de modo tangible el dominio supremo de Dios, y el anhelo de reparación y expiación de las culpas cometidas por el oferente o por aquellos a quienes representa.

El sacrificio de la Cruz

La vida de Jesús en el mundo fué un continuo sacrificio de expiación por los pecados de los hombres, pues transcurrió toda ella en una arrebatada ansia de glorificación a su Padre, de acción de gracias, de propiciación e impetración. Pero este sacrificio comenzado desde el nacimiento de Jesucristo cobró un tremendo realismo al consumarse cruentamente en la Cruz. Una vez llegada su hora, Jesucristo ofrendó a su Eterno Padre el sacrificio de su vida, clavado a la Cruz, y siendo a un tiempo sacerdote y víctima. A través de su sacerdocio ofreció al Padre su propia vida inmolada, como queda dicho, por un impulso irresistible de caridad hacia Dios y hacia los hombres. Es San Pablo el testigo excepcional de este hecho maravilloso al escribir a los fieles de Corinto: "Expurgad la vieja levadura, para que seais una masa nueva, así como sois ázimos. Puesto que nuestro Cordero pascual fué inmolado, que es Cristo". (I. Cor., 5, 7) Y fué inmolado por todos y cada uno de los hombres, sin distinción de razas ni de posición social.

El modo en que Jesucristo consumó su sacrificio, fué por la inmolación cruenta en la Cruz. Su vida se consumió toda en un paroxismo de dolor que purificara de los placeres pecaminosos a la humanidad de todos los tiempos. La eficacia del sacrificio fué infinita, pues "con una sola oblación ha consumado para siempre a los que son santificados". (Heb., 10, 14). Esta oblación se continúa perpetuamente de un modo incruento en la santa Misa.

Conclusión

Es preciso que los frutos infinitos de la inmolación de Jesucristo se nos apliquen por medio de la unión íntima con El que es la eterna y única víctima agradable a Dios. Y a este propósito concluimos con la siguiente exhortación de Pío XII, tomada de su Encíclica "Mediator Dei": "Aquello del Apóstol: 'Habéis de tener en vuestros corazones los mismos sentimientos que tuvo Jesucristo en el suyo', (Phil., 2, 5) exige de todos los cristianos que reproduzcan en sí, en cuanto al hombre es posible, aquel sentimiento que tenía el Divino Redentor cuando se ofrecía en sacrificio, es decir, que imiten su humildad y eleven a la suma Majestad de Dios la adoración, el honor, la alabanza y la acción de gracias. Exige, además, que de alguna manera adopten la condición de víctima, abnegándose a sí mismos según los preceptos del Evangelio, entregándose voluntaria y generosamente a la penitencia, detestando y expiando cada uno sus propios pecados. Exige, finalmente, que nos ofrezcamos a la muerte

mística en la Cruz juntamente con Jesucristo, de modo que podamos decir con San Pablo: 'Estoy clavado en la Cruz juntamente con Cristo'. (*Gal.*, 2, 19) (*Encicl. Mediator Dei*)

P. J. D.

IV

DOMINGO II DE PASCUA (27 de Abril)

Institución y Naturaleza de la Santa Misa

Desde tiempo inmemorial ha estado en uso entre los cristianos el designar el sacrificio eucarístico con el vocablo *Misa*. Su origen etimológico es muy controvertido, pero su significación real es aceptada por todos los creyentes miembros de la Iglesia Católica. Es dogma de fe que la Sta. Misa es un verdadero sacrificio instituido por N. S. Jesucristo y que posee virtud propiciatoria por todos los pecados de los hombres. Según esto la Misa envuelve dos problemas de capital importancia. Es el primero su institución por N. S. Jesucristo; y el segundo, su verdadera naturaleza.

Institución de la Sta. Misa

Queda ya dicho que es dogma de fe que la Misa fué instituida por N. S. Jesucristo. De hecho así es. En el curso de la última cena, movido por un amor ardentísimo hacia los hombres, "tomó Jesús un pan, refiere San Mateo, y habiendo pronunciado la bendición, lo partió, y dándolo a los discípulos, dijo: 'Tomad, comed: este es mi cuerpo'. Y habiendo tomado un cáliz y habiendo dado gracias, se lo dió, diciendo: 'Bebed de él todos, porque esta es mi sangre de la alianza, que por muchos es derramada para remisión de los pecados'." (*SAN MATEO*, 26-27) En términos similares refieren el mismo episodio los Evangelistas San Marcos y San Lucas.

Del análisis de estas palabras del Señor se infiere evidentemente el carácter sacrificial de la Sagrada Eucaristía. Según el sentido obvio de las mismas, Jesucristo significó y causó la transubstanciación o conversión de la substancia del pan en la substancia de su cuerpo, y de la substancia del vino, en la de su sangre, con el fin de que su cuerpo fuera entregado, y su sangre derramada por la salvación de los hombres. Ahora bien, es precisamente en esto en lo que consiste la esencia del sacrificio, en la oblación e inmolación por el sacerdote de una víctima en acto de adoración a Dios y para la expiación de los pecados contra El cometidos. Y este sacrificio así instituido por Nues-

tro Señor, se reproduce diariamente en la Santa Misa, como sobradamente prueba el Conc. Tridentino al interpretar el precepto del Señor a sus Apóstoles: "Haced esto en memoria mía". (SAN LUCAS, 22, 19) A idéntica conclusión nos llevan las palabras de San Pablo a los fieles de Corinto sobre la Eucaristía. Les amonesta el Apóstol a que no coman ni beban indignamente el pan y el cáliz del Señor, porque de otra suerte se harían reos del Cuerpo y de la Sangre de Jesucristo. (I. Cor., 23, 25) Y en fin, la tradición de muchos siglos de fe, los testimonios de los Santos Padres, las enseñanzas de los teólogos, proclaman unánimemente la fe cristiana en la presencia real de Jesucristo en la Sagrada Eucaristía, esto es, en la Santa Misa.

Naturaleza

Por su naturaleza el sacrificio de la Misa es idéntico al sacrificio de la Cruz, del cual difiere únicamente en el modo de celebrarse. "En este divino sacrificio que se realiza en la Misa, enseña el Conc. Tridentino, se contiene e inmola aquel mismo Cristo que sobre el ara de la Cruz se inmoló una vez cruentamente". (DENZ., 940) Y también: "Única e idéntica es la hostia, el mismo Sacerdote que ahora se ofrece por el ministerio de los sacerdotes y que entonces se ofreció en la Cruz a sí mismo; sólo difiere la manera de ofrecerse". (*Ibid.*) Según esto, en ambos sacrificios, en el de la Misa y en el de la Cruz, es una misma la víctima, el mismo sacerdote oferente, idéntica la oblación, la misma inmolación, si bien distinta en cuanto a la forma, e idénticos sus efectos, pues por la Misa se nos aplican los méritos de la Cruz. No hay pues dos sacrificios en la Iglesia, uno de la Cruz y otro el de la Misa, sino uno solamente: el de la Cruz, siendo la Misa su perfecta continuación, con excepción del modo cruento en que tuvo lugar.

Conclusión

Si tal es el sacrificio de la Santa Misa, una reproducción del sacrificio de la Cruz, es evidente la devoción que todo cristiano está obligado a profesarla. Jesucristo se sacrifica diariamente en infinitad de altares, en ofrenda de adoración, de acción de gracias, de impetración y propiciación. En nuestro poder está utilizar el inagotable tesoro de gracias que de esta suerte nos ofrece; en nuestra mano está el hacer de su inmolación nuestra vida y salvación, y no una ocasión de profanar el Cuerpo y Sangre de Cristo que sería causa de nuestra propia ruina.

P. J. D.

Sección de Casos y Consultas

I

RATIFICACIÓN DE UN MATRIMONIO VÁLIDO ANTE LA LEY CIVIL

Deseo la solución del siguiente caso que ha sido causa y origen de varias discusiones.

¿Puede perseguir la ley civil a un sacerdote que sin licencia de la Librería Nacional, une en matrimonio a dos cónyuges que ya estaban previamente casados por el juez o ministro de otra religión? ¿Si llegara a probarse el caso, en qué penas incurriría dicho sacerdote ante la ley civil?

UN SACERDOTE

R. La ley civil no puede perseguir a un sacerdote que sin licencia de la Librería Nacional, une en matrimonio a dos cónyuges que ya estaban previamente casados por el juez o ministro de otra religión. Razón: porque el Código Civil concede eso en el artículo 77 con estas palabras: "In case two persons married in accordance with law desire to ratify their union in conformity with the regulations, rites, or practices of any church, sect, or religion, it shall no longer be necessary to comply with the requirements of Chapter 1 of this Title and any ratification so made shall merely be considered as a purely religious ceremony." Este artículo ha sido el resultado de una discusión muy importante entre algunos ministros de la Iglesia Católica y algunos funcionarios del gobierno. Los primeros defendían con mucha razón que los matrimonios de que habla este artículo estaban fuera de la competencia de la Ley de Matrimonio, puesto que por una parte es un matrimonio totalmente religioso y por lo tanto fuera del círculo en que se mueve la citada Ley que mira los matrimonios desde el punto de vista civil. Además se supone que esos matrimonios ya han sido celebrados anteriormente conforme a la Ley Civil, y por lo tanto no hace falta repetir el cumplimiento de los requisitos exigidos por ella, puesto que no hay razón ninguna para exigir esa repetición. Pero algunos funcionarios del gobierno que seguían un criterio demasiado estricto y literal con respecto a la inteligencia del artículo 7, que corresponde al 53 del Código, que prohíbe la celebración de matrimonio alguno, sin la licencia matrimonial fuera de los taxativamente determinados

en el Capítulo II de dicha Ley, creían que aun los matrimonios de que habla el artículo 23, que corresponde al 77 del Código, no podían celebrarse sin dicho requisito de la licencia matrimonial. Llevando el asunto a los tribunales de primera instancia éstos fallaron como era de esperar a favor de la Iglesia Católica. Lo mismo determinó en el orden administrativo la oficina del registrador civil general. Por lo tanto era manifiesta la conformidad de criterio sobre esta materia entre la Iglesia y el Estado. Y para que constara de un modo claro, auténtico y oficial este criterio, el legislador creyó oportuno insertar este artículo en la Ley de Matrimonio. En la interpretación de sus disposiciones se debe seguir un criterio amplio de tal modo que se apliquen no solamente a los matrimonios celebrados conforme a esta Ley sino también a los solemnizados conforme a los leyes civiles de matrimonio promulgados con anterioridad a la de que estamos hablando. (El Código dice con mucho cuidado: "En el caso de que dos personas que ya están casadas de conformidad con la ley".) Como se ve por la simple lectura de este artículo su índole es de carácter declaratorio. El legislador no prescribe nada sino sólo declara la naturaleza de los matrimonios a que se refiere el artículo. Según él esos matrimonios son una ceremonia puramente religiosa. Dado este concepto se sigue como consecuencia necesaria que los mismos están completamente exentos de los requisitos exigidos en el capítulo I. De esto se infiere también que están exentos no solo de lo prescrito en el citado artículo I sino también de toda la Ley de Matrimonio. Otra consecuencia que se deriva del principio asentado es que la celebración de estos matrimonios se regula exclusivamente por las leyes de la religión que los solemniza. Y por último se deduce del citado principio que tratándose de católicos, estos matrimonios se regulan exclusivamente por las leyes divinas y eclesiásticas y por lo tanto puede solemnizarlos cualquier sacerdote que tenga licencia según el derecho canónico aunque no esté autorizado por la ley civil.

Nos parece oportuno poner aquí algunas jurisprudencias administrativas tomadas del Intérprete Oficial de la Ley de Matrimonio, porque si bien se refieren a la Ley anterior No. 3613, tienen perfecta aplicación a las disposiciones del artículo 77 del nuevo Código por ser éstas completamente iguales a las del 23 de la citada Ley 3613.

(a) La disposición del artículo 23 de la Ley de Matrimonio se refiere a todos los matrimonios solemnizados conforme a las

de Filipinas sobre el matrimonio, por lo tanto se refiere no sólo a los solemnizados conforme a la citada ley 3613, sino también a los contraídos según la Orden General No. 68, o de conformidad con la ley No. 3412. La razón de por qué la redacción de dicho artículo es algo defectuosa por referirse sólo y al parecer a la presente Ley de Matrimonio en vez de referirse a todas las leyes que regulan el matrimonio, sean anteriores o actuales o posteriores, es por haberse aprobado dicho artículo en la *sine die session* en que urgía adoptar una fórmula de concordia entre las dos Cámaras sobre el contenido del mencionado artículo que había sido muy discutido (Carta al Rev. Sergio L. Olivera, Párroco de Guinayangan, Tayabas, 7 de Agosto de 1930). *Nota:* El Código ya usa la frase *de conformidad con la ley*, así se evitan las confusiones que había antes.

(b) Los que habiendo celebrado matrimonio de conformidad con la actual Ley de Matrimonio, o de conformidad con alguna de las anteriores cuando estaban en vigor, desean celebrarlo de nuevo conforme a las disposiciones de su religión no necesitan cumplir con las prescripciones del capítulo I de la Ley de Matrimonio (Carta al Secretario Municipal de Balangiga, Samar, 3 de septiembre de 1930).

(c) En la ratificación religiosa de un matrimonio celebrado antes conforme a la ley, no es necesario ni pedir licencia matrimonial ni por consiguiente pagar los derechos que la ley exige por ella (Carta al Rev. Petronilo Morante, Tarangnan, Samar, 14 de febrero de 1931).

(d) No se debe pagar derecho alguno al Municipio con motivo de la ratificación religiosa de un matrimonio celebrado antes conforme a la ley (Carta al registrador civil local de Hinigaran, Negros Occidental, 7 de septiembre de 1931).

(e) En caso de ratificación religiosa de un matrimonio contraído según la ley, no es necesario que el ministro de la religión que solemnize ese matrimonio entregue al registrador civil local uno de los ejemplares del Certificado de matrimonio ni tampoco es necesario que dicho funcionario registre ese matrimonio religioso (Primer Comunicado Oficial al registrador civil local de Bagac, Bataan, 18 de noviembre de 1931).

(f) No es necesario cumplir con lo que la ley dispone en su capítulo I sobre el Certificado de matrimonio por el que solemniza un matrimonio, cuando se trata de la ratificación religiosa del mismo celebrado antes según la ley, (Carta al Rev. Eusebio M. Taguinod, Aparri, Cagayán, 20 de mayo de 1932).

(g) Un matrimonio celebrado por igorotes según la costumbre de la tribu, puede ser ratificado como un matrimonio religioso, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Matrimonio que tiene como válido el matrimonio celebrado por igorotes, según sus costumbres (Primer Comunicado al R. Robert F. Wilner, Baguio, Mt. Prov. 25 de julio de 1932).

(h) Con tal que se asegure una copia certificada del certificado de un matrimonio celebrado fuera de Filipinas y con tal que no haya una prueba positiva de que ese matrimonio fué nulo en la Nación respectiva donde se celebró, por ser contrario a sus leyes, ese matrimonio puede ser ratificado como matrimonio religioso de conformidad con el artículo 23 de la ley de Matrimonio, pues ésta considera como válidos y como si se hubieran celebrado en Filipinas los matrimonios celebrados en otra Nación y conforme a sus leyes (Carta a Mons. Juan P. Gorordo, Obispo dimisionario de Cebú, Cebú, 22 de agosto de 1932).

(i) La ratificación religiosa de un matrimonio de un pagano convertido, cuyo matrimonio fué celebrado antes de su conversión a la fe Católica, se rige por el artículo 24 de la Ley de Matrimonio y por lo tanto se debe entregar una copia del certificado del mismo al registrador civil local quien debe registrar ese matrimonio (Carta al Rey. Anselmo Lazo, Párroco de Candón, Ilocos Sur, 31 de diciembre de 1932).

(j) La cuestión de si un matrimonio solemnizado por autoridad competente durante el tiempo en que actuó el gobierno revolucionario, o antes de la vigencia de la actual Ley de Matrimonio No. 3613, puede ser ratificado conforme a una religión, sin necesidad de licencia matrimonial, en el caso de que los contrayentes no pueden presentar documento alguno de que han celebrado matrimonio legal ya por la destrucción o pérdida del certificado de matrimonio, o del registro correspondiente, o porque el Matrimonio no fué registrado, o porque no se expidió certificado alguno del matrimonio celebrado, dicha cuestión, debe resolverse, según opina este Oficina, de conformidad con los datos en cada caso.

Si concurren estos hechos: (a) que los dos esposos marido y mujer han convivido como tales desde hace mucho tiempo; (b) tienen hijos los cuales aparecen en el registro civil como sus hijos legítimos; (c) han sido tenidos los dos como legítimos esposos, por sus parientes, amigos y vecinos, y, en general, por los residentes en la localidad, en este caso, sin duda alguna, su matrimonio puede ser ratificado según su religión, sin necesidad de licencia matrimonial.

Sin embargo, para salvar la responsabilidad del sacerdote o ministro de religión que solemnice este matrimonio, el hecho de la celebración del primer matrimonio debe constar también por affidavits o declaraciones juradas de los dos esposos y de un número suficiente de testigos imparciales y de crédito; a ser posible, los que firmaron el certificado de matrimonio, o los que estuvieron presentes en la ceremonia del mismo.

Y siendo este un matrimonio del cual no se conserva registro alguno, por haber sido destruido, o haberse perdido el correspondiente registro, o por no haberse jamás registrado dicho matrimonio, esta Oficina cree conveniente que después que ese matrimonio haya sido ratificado según la religión, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Matrimonio, se debe dar un certificado de matrimonio y se debe enviar un ejemplar del mismo al registrador civil local para su registro. Además se debe hacer constar en el certificado que ese matrimonio es sólo una ratificación religiosa de un matrimonio anterior, así como la fecha de la celebración de ese matrimonio. Este hecho de que ese matrimonio es sólo la ratificación religiosa de un matrimonio anterior, la fecha de esa ratificación y otros datos que se refieren al caso deben escribirse, según cree esta Oficina, con tinta encarnada en el registro correspondiente (Carta al Rev. Miguel Busque, Párroco de Umingan, Pangasinan, 31 de diciembre de 1932).

Volviendo ahora al caso propuesto según el artículo 77 el caso expuesto no está sujeto a las disposiciones del Capítulo 1 del Título III. Ahora bien, la necesidad de la licencia del Gobierno para solemnizar matrimonios, figura entre los requisitos que se exigen en el Capítulo 1 del citado Título III. Por lo tanto el caso expuesto no exige la licencia del Gobierno o sea de la Librería Nacional porque es una ratificación de una unión de dos personas hecha antes en conformidad con la ley civil de matrimonio.

Con esto queda ya dicho que no hay penas en ese caso porque no hay infracción alguna de la ley.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

MATRIMONIO ENTRE DOS PERSONAS ACATOLICAS

Una anabaptista americana y un americano no bautizado, se casaron civilmente; pero después entablaron divorcio y lo consiguieron. Ahora el americano desea casarse con una filipina católica recibiendo él el bautismo católico antes de desposarse. ¿Qué hay que hacer? ¿Existe el impedimento de ligamen en su matrimonio con la anabaptista americana?

UN PÁRROCO

R.—Para la mejor solución fijaremos estos puntos: 1—Doctrina; 2—Hechos; 3—Conclusión.

1—Doctrina

a) Para la validez de un matrimonio, según la ley natural, es suficiente; primero que las personas sean aptas y no tengan impedimento de carácter natural, y segundo, que den su consentimiento matrimonial. En el matrimonio civil según se celebra en los Estados Unidos generalmente concurren todos esos elementos, de modo que en el orden natural esos matrimonios son válidos.

b) Los acatólicos según el can. 1099, párrafo 2, no están obligados a la forma canónica de contraer matrimonio, cuando lo contraen entre ellos mismos.

c) El impedimento de disparidad de cultos, sólo existe entre los no bautizados y los bautizados que lo fueron en la Iglesia Católica o que a ella se han convertido de la herejía o del cisma (can. 1070, párrafo 1).

d) El matrimonio goza del favor del derecho. Por consiguiente: en caso de duda sobre la validez del mismo se debe estar por la validez, hasta que se demuestre lo contrario con certeza (can. 1014).

e) La secta de los anabaptistas niega solamente la validez del bautismo administrado a los infantes. Pero no niega el bautismo de los adultos. (Véase Catholic Encyclopedia v. Anabaptist. Véase también "The New Catholic Dictionary" v. Anabaptists).

f) El matrimonio aunque sea sólo contrato y no sea sacramento es indisoluble (can. 1013, párrafo 2).

g) El matrimonio es indisoluble por derecho natural y la autoridad civil no puede conceder el divorcio vincular. Esto consta por la proposición siguiente condenada en el syllabus de Pío IX: "Iure naturae matrimonii vinculum non est indissolubile, et in variis casibus divortium proprie dictum auctoritate civili sanciri potest." (Vid. Denzinger, Enchiridion, n. 1767).

2—Hechos

Según el caso propuesto hubo estos hechos: a) las dos partes eran acatólicas, pues el varón no estaba bautizado y la mujer era anabaptista y por lo tanto aún en el caso de haber sido bautizada no lo fué en la Iglesia Católica sino en su secta lo cual prueba dos cosas: 1o. que era acatólica; y 2o. que no existía con respecto a ella el impedimento de disparidad de Cultos por no haber sido bautizada en la Iglesia Católica; b) consta también el hecho de la celebración civil de matrimonio en la cual celebración hubo por una parte la aptitud necesaria de las partes para dicho acto, pues de lo contrario no habrían sido admitidas por el funcionario público, y por otra parte hubo mutuo consentimiento matrimonial ante testigos y ante la persona que solemnizó el matrimonio. Consta esto por la forma legal y usual de contraer matrimonio en los Estados Unidos. Así que concurrieron los elementos esenciales para la validez de un matrimonio según la ley natural.

3—Conclusión

De cuanto acaba de exponerse se deduce que: a) el matrimonio entre la anabaptista americana y el americano no bautizado fué válido según el derecho natural; b) es indisoluble mientras las partes vivan; c) que ese americano no puede contraer matrimonio con otra persona mientras viva su primera esposa; d) que el divorcio decretado por el tribunal civil fué nulo y sin eficacia alguna para disolver el matrimonio anterior y e) que conviene disuadir a ese americano de contraer matrimonio con esa filipina católica.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

POSESOR DE FE DUDOSA

Terminados sus estudios en el extranjero, volvió el joven Teodoro a nuestras Islas y se encargó, por voluntad de su anciano padre, de administrar los bienes de la casa.

Pronto se percató de que muchos de ellos, poseídos por su padre en buena fe, se habían logrado con dudoso título. Calló, no obstante. Muerto el padre posteriormente, quedó heredero único.

Se pregunta:

- 1) *¿Qué obligaciones tienen los varios poseedores?*
- 2) *¿Fué lícito a Teodoro ocultar a sus padres sus temores?*
- 3) *¿Puede ahora gozar tranquilamente de su herencia?*

SOLUCIÓN

A la primera pregunta.

Hablando de obligaciones, entendemos por poseedor de buena fe quien creía ser suyo lo que tiene o tuvo, y viene a descubrir que pertenece a otro; por poseedor de fe dudosa, quien antes o después de recibir la cosa ajena dudó o duda, de manera seria y positiva, del título legítimo de su adquisición o retención; y por poseedor de mala fe, quien se apropia o retiene lo que sabe es ajeno.

El poseedor de buena fe está obligado a restituir: a) la cosa ajena, si subsiste, en el estado en que se halla—porque *res perit domino* y *res clamat dominum*—; b) sus frutos, si subsisten, es decir todos los naturales y civiles, aunque el dueño no los hubiera percibido a tener en su poder la cosa, y parte de los mixtos, la que no responde a la industria—porque *res fructificat domino*—; c) a no favorecerle la ley, que suele hacerlo, como en el caso de prescripción. A falta de la cosa o de sus frutos, no está obligado a dar sino aquello en que se hubiere enriquecido por venta o consunción de los frutos o de la cosa.

Pero el poseedor de buena fe tiene derecho a que se le compensen las expensas hechas para conservar y mejorar lo ajeno, es decir los gastos necesarios y los útiles. Cuanto a los voluntarios—hechos para su gusto o su recreo—, puede restar los que el dueño hubiera hecho igualmente y puede quedarse con los adornos que quepa separar de la cosa sin perjuicio de ésta; lo que no puede es pretender que el dueño le abone expensas que a éste no le traen utilidad.

El poseedor de mala fe, sobre no gozar de favor alguno de la ley y estar obligado a la sentencia, debe restituir: a) la cosa en el estado que tenía cabe su dueño o, si la cosa no subsiste, su valor—a no haber perecido aquélla sin culpa suya tal como

hubiera perecido en poder del dueño—; b) los frutos, si subsisten, o su equivalente—todos los naturales y civiles y parte de los mixtos—; pero c) puede cobrarse las expensas necesarias y aún, en algunos Códigos, las útiles—a no ser que el dueño hubiera conservado y mejorado la cosa, dejada en su poder, sin tanto gasto.

Debe también compensar los daños sufridos por el dueño en virtud de la apropiación o detención injusta, de modo que le indemnice por los frutos que el dueño iba a sacar y él no ha sacado, por los intereses o ganancia lícita que fundadamente aquél se prometía, por la ocasión esperada y frustrada de vender los frutos o la cosa a mayor precio.

Cuanto al poseedor de fe dudosa, hay que distinguir dos casos.

Si la duda sobreviene a la posesión, la posesión fué hasta entonces de buena fe. Pero el poseedor está obligado, desde el punto en que duda, a hacer las diligencias para hallar la verdad. Si hechas éstas, la duda se resuelve contra él, tiene las mismas obligaciones que el poseedor de buena fe. Si, por el contrario, no depone la duda, siga poseyendo pacíficamente—y puede, por lo mismo, vender la cosa con tal que advierta de su duda al comprador y esté pronto a devolver el precio si el dueño apareciera—. Omitidas culpablemente esas diligencias, la posesión de fe dudosa se trueca en posesión de mala fe y se debe desde ese punto al dueño cuanto el poseedor de mala fe debe entregarle. Que si por omitir culpablemente las diligencias, resultará luego imposible deponer la duda o dar con el dueño hay que restituir *pro rata* o de la duda o de la esperanza que podría entonces haber tenido el dueño de recobrar lo suyo—restitución que debe hacerse bien al dueño probable o bien, en su defecto, a la comunidad, a los pobres o causas pías.

Pero si la duda empezó con la posesión, conviene distinguir. O contra su voluntad fué despojado el poseedor sospechoso—v. gr. porque el otro creyó tener derecho probable a parte de la herencia—; y entonces, subsistiendo la duda, quien despojó al poseedor que dice sospechoso, es poseedor de mala fe y debe ser tratado como tal, porque *in dubio melior est condicio possidentis*. O medió consentimiento del poseedor sospechoso y título legítimo de sí, v. gr. venta, donación; en cuyo caso quien obtuvo la cosa debe hacer las diligencias para deponer la duda; si ésta subsiste, hay que restituir al dueño dudoso o a los pobres, *pro rata* de la duda, como dijimos antes; a no ser que el poseedor sospechoso poseyese de buena fe, porque entonces, aunque el otro pecó al adquirir con fe dudosa, puede ya estimarse una persona

con ese poseedor y sucederle en su derecho—como si la posesión hubiera empezado con buena fe y la duda fuera consiguiente.

A la segunda pregunta.

Si cuando Teodoro vino a percatarse de que los bienes en cuestión se habían logrado con título dudoso, esos bienes habían ya prescrito en favor del padre—que se dice anciano—, no tenía por qué avisarle, no habiendo nada que enmendar.

Si, por el contrario, aún no se había cumplido el plazo necesario a la prescripción, acaso por caridad debió avisarle; no porque el padre hubiera pecado gravemente—que es una de las circunstancias en que obliga la corrección fraterna—, sino porque se trataba de daño de tercero—daño cierto cuanto a la totalidad de aquellos bienes si, hecha la debida averiguación, se da con dueño cierto; y daño cierto cuanto a una parte de los mismos si, puestas las diligencias, queda el dueño dudoso—. Y dije *acaso*, porque si no esperaba fruto, pudo muy bien callarse.

No cabe, sin embargo, obligarle en justicia. Porque, aun siendo (supongamos) verdadero administrador, estaría obligado por su cargo a impedir los daños del padre y la familia; pero no los daños de un tercero. Sólo cuando en su calidad de administrador fuera también ejecutor de la voluntad, objetivamente mala, del padre, entonces mientras se trató exclusivamente de una duda, pudo obedecer; mas ante la certeza de la injusticia, debió amonestar al padre o declinar la administración.

A la tercera pregunta.

Si antes de la muerte del padre prescribieron aquellos bienes en favor del padre, Teodoro puede ya gozar de la herencia tranquilamente.

Si por aquella fecha no habían prescrito, Teodoro haga las diligencias para dar con el dueño cierto; si da con él, devuélvale los bienes y los frutos que se le deben por la posesión de buena fe del padre; si no da con él, puede tranquilamente continuar la posesión y completar el tiempo que aún resta para que prescriban—pronto siempre a entregarlos al dueño si viniere en su conocimiento antes de cumplido este plazo.

P. LUMBRERAS. O.P., S.T.D.

Sección Informativa

MUNDO CATÓLICO

ROMA—Acta Apostolicae Sedis — V. XXXXIII, N. 11 — 6 de Julio de 1951.—S. S. Pío XII: Carta Encíclica sobre el fomento de las Misiones (Véase traducida al español en nuestro número de Octubre de 1951, v. XXV, p. 612 y sg.)

V. XXXXIII, N. 12—11 de Agosto de 1951.— S. S. Pío XII: En la solemne canonización de las Beatas Emilia de Vialar y María Dominica Mazzarello, Vírgenes, en la Basílica Vaticana, el 24 de Junio de 1951.

Constituciones Apóstolicas: I) *Ad potioris dignitatis*, 8 de Marzo de 1951: La Prefectura Apóstolica de Ambanja, Madagascar, se eleva a Vicariato Apóstolico del mismo nombre, encomendado a los PP. Capuchinos; II) *Ex supremi apostolatus*, 10 de Marzo de 1951: Del territorio de la diócesis de Pittsburg, Estados Unidos, se desmembra una parte que se erige en nueva diócesis de Greensburg; III) *Omnium in catholico*, 10 de Marzo de 1951: Se crean nuevas diócesis y se hace nueva demarcación de iglesias en Guatemala; IV) *Si qua diocesis*, 10 de Marzo de 1951: De la diócesis de Santa María en el Brasil, se desmembra parte del territorio que se erige en nueva diócesis de Passofundo; V) *De Ruthenorum*, 19 de Marzo de 1951: Separando parte del territorio del Exarcado de Canadá Central y erigiendo un nuevo Exarcado, que llevará el nombre de Exarcado Apostólico para los Fieles Rutenos de la provincia de Saskatchewan.

Letras Apostólicas *Ad Christifidelium salutem*, 8 de Abril de 1951, erigiendo la Nunciatura Apóstolica en la República Filipina. (Véanse en nuestro número de Agosto de 1951, v. XXV, p. 479).

Epístola al Emmo. Cardenal Micara, Obispo de Veletri, Pro-Prefecto de la S.C. de Ritos y Vicario General de S.S. en Roma, sobre un nuevo estatuto dado a la Consociación Itálica de Santa Cecilia.

Alocuciones: I) Al Excmo. Señor César Coloma Silva, Embajador de la República Ecuatoriana ante la Santa Sede en la presentación de sus credenciales, 18 de Junio de 1951; II) Al Excmo. Señor Walter Roberts, Ministro de Inglaterra en el Vaticano al presentar sus credenciales al Sumo Pontífice, 23 de Junio de 1951; III) A los asistentes a la Convención Internacional de Católicos, habida en Roma, para fomentar la digna condición de vida de los campesinos, 2 de Julio de 1951.

Radiomensaje a las jóvenes españolas de Acción Católica reunidas en tercera Asamblea general en la Plaza de la Armería de Madrid el 1 de Julio de 1951, para celebrar las Bodas de Plata de su organización. El Papa da gracias a Dios por la ayuda prestada a las jóvenes en el

difícil cuarto de siglo pasado; da gracias también a las jóvenes por el bien hecho, que resume así: "Tres Asambleas generales, y una de ellas en pleno clima heroico; innumerables cursillos y semanas; vuestra presencia en Zaragoza y Santiago, en Fátima y Roma; tantas revistas y publicaciones; vuestro claro sentido social, expansionándose apostólicamente a través de vuestras ramas especializadas; y sobre todo vuestra inagotable caridad, bien demostrada, por ejemplo, con los niños necesitados de Europa y con las Iglesias y misiones pobres, en esta última ocasión a través de vuestro Padre de Roma. ¡Que Dios os lo pague todo!" Da en fin el Santo Padre a las jóvenes tres orientaciones. Primera a la piedad: "Sin gazmoñerías ni encogimientos, con buen ánimo y decisión, imponed por doquier el buen tono de vuestro recato y vuestro pudor, como exteriorización natural de vuestra piedad." Segunda al sentido social: "Precisamente en ese campo os espera una gran misión, acortando las distancias entre las clases sociales dentro de la fraternidad juvenil de vuestra asociación; influyendo en las superiores para que recuerden sus deberes y, renunciando al lujo y ostentación, corran en ayuda de las más necesitadas; y formando a las inferiores, preparándolas para una mayor capacitación profesional, base de su justa redención." Tercera al apostolado: "¿Qué puertas se cerrarán ante una joven católica, cuya presencia venga además adornada con los atractivos de su pureza y de su candor? ¿Habría corazón de rechazar un ruego suyo, sobre todo si ella sabe hacerlo con la elocuencia de la joven fuerte, que no teme a nadie y además sabe que tiene razón?" (pp. 559-560).

SAGRADAS CONGREGACIONES.—*Santo Oficio*: I) Decreto condenando y mandando poner en el Índice de Libros Prohibidos la disertación del P. León Seiller, O.F.M., publicada en la revista "Franziskanische Studien" (Munster in Westf. 1948-1949), bajo el título "La psychologie humaine du Christ et l'unicité de personne", 12 de Julio de 1951. (p. 561).

II) Decreto sobre las pretendidas apariciones de la Bienaventurada Virgen María en la aldea de Heroldsbach, archidiócesis de Bamberg, Alemania, declarando: "Constare praedictas visiones non esse supernaturales; proindeque prohiberi relativum cultum in loco supradicto et alibi exhibitum; sacerdotes vero qui eidem illicito cultui in posterum interfuerint, incurrere ipso facto suspensionem a divinis." 25 de Julio de 1951. (pp. 561-562).

Consistorial.—I) Instrucción sobre los Vicarios Castrenses, 23 de Abril de 1951. (Pensamos publicar esta Instrucción, a ser posible, en el próximo número).—II) Epístola a los Emmos. Cardenales y a los Excmos. Arzobispos, Obispos y demás ordinarios de los dominios de España, sobre la necesidad de que "sacerdotes qui ad munus cappellani militum deputantur, doctrina, pietate ac animarum zelo conspicui divinaeque gloriae studiosi, idonei sint ad tradendas militibus vitae christianae normas et apostolatus praestanda subsidia, temporum necessitatibus accommodata." (p. 566).

III) Provisión de Iglesias, de las cuales nos afectan las cinco siguientes (pp. 567-568).

“*die 29 Junii.*—Metropolitanæ Ecclesiæ Novæ Segobiae, nuper evectæ, Exc. P. D. Iacobum Sancho, hactenus Episcopus Novæ Segobiae.

—Metropolitanæ Ecclesiæ Cacerensi, nuper evectæ, Exc. P. D. Petrum Paulum Santos, hactenus Episcopum Cacerensem.

—Metropolitanæ Ecclesiæ Iarensi, nuper evectæ, Exc. P. D. Iosephum Cuenco, hactenus Episcopum Iarensem.

—Metropolitanæ Ecclesiæ Cagayanae, nuper evectæ, Exc. P. D. Iacobum Hayes, hactenus Episcopum Cagayanum.

die 2 Iulii.—Titulari episcopali Ecclesiæ Mylasensi, R. P. Peregrinum de la Fuente, O.P., Superiorem Domus Ssmae. Trinitatis Romae, quem constituit Praelatum *nullius* Batanensem et Babuyanensem.”

TRIBUNALES.—*Sagrada Rota Romano*: Citaciones de comparecencia de I) Doña Ana Brosowie y II) Doña Leticia Perino.

DIARIO DE LA CURIA ROMANA: Audiencias solemnes del Santo Padre para recibir las credenciales de los Embajadores de Ecuador, de Gran Bretaña y de Austria, Dr. José Kripp, 6 de Agosto de 1951.—Tres sesiones de la S.C. de Ritos.—Nombramientos y Condecoraciones.

FILIPINAS

El día 11 de Marzo se recibió la noticia oficial de que S. S. el Papa Pío XII ha nombrado Obispo de Bacolod a S. E. Msgr. Manuel Yap, que el año pasado fué consagrado Obispo de Capiz; y para esta reciente diócesis ha preconizado Obispo al Illmo. Msgr. Antonio Frondosa, Protonotario Apostólico, Vicario General de la Archidiócesis de Jaro.

Al mismo tiempo ha sido nombrado Administrador Apostólico de la Prelatura de Ozamis, el que era Vicario Delegado Episcopal de la misma, Rmo. P. Patricio Cronin, de la Sociedad de San Columbano.

Al Exmo. Sr. Yap le conocen nuestros lectores por la noticia que dimos de S. E. en el número de Junio de 1951, p. 383. De los otros dos agraciados hablaremos más ampliamente según nuestra costumbre cuando llegue el tiempo de su instalación. De antemano a todos nuestra cordial enhorabuena.

BIBLIOGRAFÍA

BREVE TRATADO DE RELIGIÓN.—Por José Mortarino, Pbro., Traducido por el Rdo. Cipriano Monserrat, Pbro. Sexta Edición, pp. 285. Luis Gili—Editor—Barcelona.

Este compendio de la Doctrina Cristiana viene a ser un Catecismo Explicado en forma amena y popular. Esta destinado a los jóvenes escolares que han adquirido algún grado de cultura secular, pero que no están bien impuestos en las verdades de la Religión. Sin llegar a ser un tratado formal de apologética, puede servir de introducción a la misma.

El lenguaje es sencillo, la exposición clara y amenizada con ejemplos e ilustrada con citas bien traídas. El orden de las materias es el clásico—el Credo, los mandamientos y los sacramentos—con sus divisiones y subdivisiones cuidadosamente indicadas que facilitan la lectura y estudio del texto.

No podemos menos de recomendar este librito tan compacto y al mismo tiempo tan instructivo y de fácil lectura.

J. L.

HIMNO DEL XXXV CONGRESO EUCARÍSTICO INTERNACIONAL DE BARCELONA

(Estribillos)

Letra de JOSÉ MA. PEMAN *

Música de LUIS DE ARAMBURU

Maestoso

DE RO-DI-LLAS SE-ÑOR AN-TE EL SU-GRÁ - RIO QUE GUAR-DA CUAN-TO QUE-DA DE A-
CO-MO ES TAS MI SE-ÑOR EN LA OLS-TO - DÍA I - GUAL QUE LA PAL-ME-RA QUE A-
MOR Y DE U-NI - DAD LE-GRÁ EL A RE - NAL VE - NI - MOS CON LAS FLO - RES DE UN DE - SE - O PA - RA QUE NOS LAS
QUE - RE - MOS QUE EN EL CEN - TRO DE LA VI - DA REI - NE SO - BRE LAS
CAM-BIES EN FRU-TOS DE VER - DAD CO-SAS TUAR-DIEN-TE CA - RI - DAD CRIS - TO EN TO - DAS LAS AL - MAS Y EN EL
MUN - DO LA PAZ CRIS - TO EN TO - DAS LAS AL - MAS Y EN EL MUN - DO LA PAZ

* Corrijase conforme al número de Marzo, p. 171.

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
Department of Public Works and Communications
BUREAU OF POSTS
Manila

SWORN STATEMENT
(Required by Act No. 2580)

The undersigned, Fr. Adolfo Garcia, O.P., Business Manager of BOLETIN ECLESIASTICO DE FILIPINAS, published monthly in Spanish, Latin, and English at U.S.T. Press, after having been duly sworn in accordance with law, hereby submits the following statement of ownership, management, circulation, etc. which is required by Act No. 2580, as amended by Commonwealth Act No. 201:

NAME	Post Office Address
Editor, University of Santo Tomas	U.S.T., Manila
Managing Editor, Fr. Juan Ortega, O.P.	U.S.T., Manila
Business Manager, Fr. Adolfo Garcia, O.P.	U.S.T., Manila
Owner, University of Santo Tomas	U.S.T., Manila
Publisher, U.S.T. Press	U.S.T., Manila
Printer, U.S.T. Press	U.S.T., Manila
Office of Publication, U.S.T. Press	U.S.T., Manila

In case of publication other than daily, total number of copies printed and circulated of the last issue dated Feb., 1952.

1. Sent to paid subscribers	1210
2. Sent to others than paid subscribers	290
Total	1500

FR. ADOLFO GARCIA, O.P.
Business Manager

Subscribed and sworn to before me this 24th, day of March, 1952, at Manila, the affiant exhibiting his Residence Certificate No. A-0034314, issued at Manila, on January 7, 1952.

NORBERTO V. DE RAMOS
Notary Public
Until December 31, 1952

Doc. 40; Page 49.
Book 28; S. of 1952.

(NOTE).—This form is exempt from the payment of documentary stamp tax.